

Poder Judicial San Luis

PEX 203396/16

"SANCHEZ BRISA NOEMI - AV. HOMICIDIO CALIFICADO"

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Acuerdos los señores miembros de la Cámara del Crimen N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, bajo la Presidencia de la Dra. Daniela Estrada y con la asistencia de los vocales Dra. Maria Silvia del Castillo de Insua y Dr. Aníbal Atilio Astudillo, para fundar sus votos en el Veredicto dictado, el día 30 de mayo de 2019 en la causa vista en juicio oral que por el delito HOMICIDIO CALIFICADO POR MEDIAR RELACION DE PAREJA previsto y penado por el art.80 inc. 1° del C. Penal, se sigue contra BRISA NOEMI SANCHEZ, todo conforme al art. 357 del C. de Proc. Criminales.-

A la primera cuestión la Dra. Maria Silvia del Castillo de Insua, dijo:

I- Que a los fines de analizar el material probatorio, que permite al tribunal, arribar a la conclusión volcada en el Veredicto, es menester hacer una reseña histórica del expediente y las probanzas alcanzadas durante la instrucción y el debate incorporadas al juicio.

Que en fecha 12 de noviembre de 2016, aproximadamente a las 17:00 horas, Brisa Noemí Sánchez y Brian Abel Coria, se encontraban en la vivienda ubicada en calle [REDACTED] de esta ciudad, lugar donde convivían. Que en la misma morada, habitaban la madre de Brian y dos hermanos, uno de ellos de nombre Maximiliano Coria. Que la pareja el día del hecho se encontraba en el dormitorio y también estaban en la casa [REDACTED]. En la ocasión llegaron por el domicilio la madre y dos hermanas de Brisa que fueron atendidas por [REDACTED] y la aguardaban en la puerta de calle, puesto que fueron a invitarla para tomar mates. Luego que Brisa las atendiera, ingresa a la casa para llevar a su hermanita menor al baño, circunstancia en que le dice a Brian que iría con su madre. En ese momento se produce una discusión

Poder Judicial San Luis

con Braian, este la toma por el cuello y la golpea contra la pared. A su tiempo la niña que estaba en el baño da aviso a la madre y a la hermana que esperaban en la vereda, por lo que esta última ingresa, advierte el episodio de violencia, insulta a Braian diciéndole dejala hijo de puta que viene [REDACTED] (la pareja de su madre) para evitar siguiera golpeándola. Que Braian corre de la casa a la hermana de Brisa y cuando está saliendo, él ofuscado se le va encima, es ahí cuando Brisa viene con un cuchillo desde el dormitorio, donde había comenzado la discusión y los golpes y le asesta un puntazo a Brian en la espalda. Que cuando este se vuelve, nuevamente de frente lo apuñala a la altura del hombro derecho. Que salió corriendo a la calle y arroja el arma a pocos metros de la casa. Detrás, la siguen su hermana y su madre, y al detener la corrida, dos mujeres que estaban en la vereda de un domicilio vecino la asisten porque presentaba herida cortante y sangraba en la cara dorsal de la muñeca. Que en esa asistencia se solicitó una ambulancia y se llamó a la policía. Por otra parte Brian que salió del interior de la casa y queda tendido en la calle, también recibe asistencia y es trasladado al Hospital Regional Juan Domingo Perón, donde no fue posible revertir el cuadro lesivo que presentaba y le ocasionó la muerte.

Que como consecuencia de los acontecimientos relatados y en pos de la investigación, Comisaria Novena dependiente de Unidad Regional II, dispone la Instrucción del sumario que se encabeza con Acta inicial de procedimiento. Expone que al momento de ser requerida la autoridad policial y constituirse en el lugar de los hechos, resulta ser advertida por una persona que se encontraba sobre calle Ecuador que a la vuelta por Bolívar había un herido. Efectivamente se encuentran con una persona de sexo masculino tirada sobre una gran mancha de sangre, en posición cubito dorsal que no reaccionaba ante pregunta alguna. Que al instante llega una ambulancia con médicos a bordo que disponen el traslado del herido al Policlínico Regional.

Posteriormente se realizan las diligencias de rigor.

Poder Judicial San Luis

Así a fs.4 de la causa obra inspección ocular, donde consta un rastillaje efectuado por la autoridad policial, que logra dar con un cuchillo de aproximadamente quince centímetros de largo, con empuñadura color negro, tirado sobre calle [REDACTED]. Que el mismo presentaba manchas, aparentemente de sangre, por lo que se dio intervención a la División de Criminalística y se procede a su levantamiento en presencia de testigos.

Por otra parte se procede al secuestro de prendas de vestir tanto de Brisa Sánchez, como de Brian Coria y se reciben testimoniales.

Que a fs.29/45 se agrega Expediente N° 772/16 de la División de Criminalística, donde se acompaña Croquis, tomas fotográficas del lugar del hecho, acta de levantamiento y preservación de muestras.

Ya en sede judicial se dispone el llamado a indagatoria de Brisa Sánchez, quien a 49/50 vta presta declaración y amplía a fs.97/101 dando su versión del hecho.

Que se recepciona declaración a [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Con posterioridad a resolverse la situación procesal de Brisa Noemí Sánchez prestaron testimonial, [REDACTED]

[REDACTED] todos profesionales de estos tribunales.

También lo hicieron [REDACTED]
[REDACTED]

Poder Judicial San Luis

[REDACTED]

[REDACTED].

Que se encuentran agregados informes Psicológico Psiquiátrico e informe Médico Legal de Brisa Noemí Sánchez fs.87/88 y fs. 92/92vta de autos respectivamente.

A fs. 89/91 se adjunta Autopsia Médico Legal de Abel Brian Coria.

Que mediante Auto Interlocutorio N°1411 de fecha 21 de noviembre de 2016, se dispuso el procesamiento y prisión preventiva de Brisa Noemí Sánchez, como presunta autora del delito de Homicidio calificado por mediar una relación de pareja, art. 80 inc. 1° del C. Penal de la Nación, en perjuicio de Abel Brian Coria.

Que se incorporó Informe Psicosocial de Admisión efectuado por el Servicio Penitenciario Provincial.

Que a fs.175/ 181 obra Pericia Química, del Laboratorio Científico de la División de Criminalística de la Policía de la Provincia.

Elevada la causa a Juicio Oral, Brisa Noemí Sánchez llega a Debate, acusada por el delito de Homicidio calificado por mediar una relación de pareja, art. 80 inc 1° del C. Penal.

Abierta la audiencia y leída la acusación, Fiscalía de Cámara no presenta cuestiones previas y de idéntico modo procede la Defensa.

Seguidamente se hace comparecer a la acusada a quien previamente, se le da a conocer el derecho a prestar declaración y ejercer su defensa, al mismo tiempo que, puede abstenerse de hacerlo sin que su negativa la perjudique, a lo que respondió que va a prestar declaración.

Que al dar su versión de los hechos, entre otras cosas dijo que conoció a Brian a la salida de un Boliche y se hicieron amigos. Que iban a la plaza, a bailar y así fueron conociéndose más. Que se pusieron de novios y él iba a su casa y ella a la casa de él, que vivía en el barrio Las Miranda y posteriormente

Poder Judicial San Luis

se mudó al barrio El Pimpollo. Que Brian solía ir a buscarla a la escuela y le decía que dejara de ir, (todo por los amigos que ella tenía) que ya era hora que se viniera a vivir con él, pero ella le decía que debía preguntarle a su mamá, así le contó, que desde los trece años él ya se mandaba solo y que no tenía por qué preguntar. Que se fue a vivir con él, también estaban viviendo en la casa, la madre y dos hermanos de Brian. Que al principio era tierno, pero después cambio. Comenzó a controlarle el faceboock que no podía hacer nada, después a empujarla, cosa que al principio no lo veía como una agresión. Que en una oportunidad salieron al boliche con unos primos de Brian y esa fue la primera vez que le pegó, había tomado pastillas en el boliche. Que fueron a buscar la moto y le decía “llévame, no sé dónde está la moto”, no te hagas la que no sabes, pajera, subí y vamos. Esa misma noche ella saludo a un chico amigo y Brian la interrogaba ¿quién es ese chico que te saludo? y ella le respondió es tu amigo y comenzó a pegarle, le preguntaba ¿lo conoces? No te hagas la canchera, le pegaba y le daba codazos en la cara. Que saltó de la moto y cuando llegaron a la casa él le siguió pegando e insultando. Que la llevaba al baño de los pelos, estaba loco, drogado. Que ella vio una Gillette en el baño y comenzó a cortarse, entonces Brian dejo de golpearla y se pegaba con la cabeza y los puños en la pared, al tiempo que decía, que hiciste hija de puta. Que esa fue la primera vez que la golpeo. Que solía insultarla. Cuando el hermano hacia algo mal, Brian le daba coscachos por la cabeza y a la madre siempre le decía cosas, esto sucedía cuando estaba drogado. Se iba, volvía drogado y les pegaba a todos. Que la violencia comenzó aproximadamente a los dos meses de convivencia y ella se cortó porque le pegaba. Que en una ocasión, Brian estaba durmiendo y ella se fue, iba corriendo, había alcanzado hacer unas cuadras, cuando de repente apareció detrás en moto, la puso contra el paredón y le dijo – porque te vas a ir hija de puta-. Que ese día la tomo de los pelos, la puso contra un sillón en el piso y comenzó a darle patadas. Que él mantenía el faceboock de ella abierto y si

Poder Judicial San Luis

alguien colocaba un me gusta a una foto, se enojaba, y comenzaba a preguntarle quien era, y le pegaba. Que hubo otra vez, en que ella se fue, entonces él le pegó fuerte, le daba patadas en el piso, entonces saco fuerzas agarro un cuchillo y se cortó el brazo. Fue ahí que nuevamente Brian comenzó a gritar y golpearse. Que él le pegaba y cuando veía que a ella le salía sangre, dejaba de hacerlo. Que la golpeaba en el cuerpo, en las piernas, en la boca, aunque muy pocas veces en la cara. Que nunca lo denunció. Que otra de las veces ella vio algo en faceboock, estaban los hijos de Brian, entonces él, la llevó a la casa de su mamá. Que ahí su mamá le dice que se fuera a San Juan, a la casa de una tía y así lo hizo, se fue por unos meses, pero volvió porque estaba embarazada. Que al regresar, él le decía que iba a cambiar, pero le pegaba y repetía que iba a cambiar, que no le pegaría más. Que Brian cuando veía sangre dejaba de pegarle. Que cuando se acostaba a dormir, ella tenía miedo de estar con él, solía sentir frio, tiritaba, no podía dormir, porque estaba con el celular y de la nada le pegaba. Que para el día del padre, le regalo un cuadro con la foto de él y sus hijos. Que ese día estaban comiendo con el papá de Brian, la señora y un primo hermano. Que cuando le entrega el cuadro el padre dijo; lo que le va a durar, acordarte lo que te digo. Un día, Brian le pego e insultó diciéndole hija de puta, tenía razón mi papá, mira lo que hago con el cuadro, lo tiró y lo rompió. Que para el día de la madre estábamos con él y su familia en la casa de los abuelos, y ella quería hablar con su mamá y sus hermanas pero no la dejó. Que ese día después de comer, él se fue a la cancha con los hermanos, y la mamá de él, la invita a la casa de otros familiares de ellos. El la dejó ir, pero llamaba permanentemente a la madre preguntando que donde estaban, por donde andaban, y cuando regreso, les dijo que eran unas putas. Que ella se había sacado una foto con los primos de él y la interrogaba, que quien era, que se andaba haciendo la puta con ese vago, a lo que ella le explicaba que era su primo, su familia, pero le pegaba e insultaba, y a la madre igual, que sos una puta de mierda, que donde la llevaste.

Poder Judicial San Luis

Que la convivencia fue cuatro o cinco meses, no recuerda con precisión porque estuvieron un tiempo separados. Que antes de estar con Brian, no se había cortado nunca. Que Brian era adicto a la marihuana, pero ella no probaba la droga. Brian solía fumar y la obligaba a ella que fumara en contra de su voluntad. Que también solía obligarla a mantener relaciones, cuando ella no quería. Nunca lo denunció por miedo, él tenía un arma que guardó arriba del ropero, que fue la vez que la vio. Que cuando ella se cortaba, él le decía dame el número de tu mamá que la llamo para que vea cómo estás sangrando. La llevaba al baño y le pegaba, solía estar muy sacado y que ella sabía de lo que era capaz. Que tenía el arma cargada arriba del ropero, que la vio cuando la colocó ahí. Brian le decía, vos sabes cómo soy yo, si viene tu papa y tíos ya sabes lo que voy a hacer. Que un día que Brian le estaba pegando y ella se cortó, el hermano dormía en la pieza, salió vio sangre y ella en el sillón, lo único que hizo fue salir corriendo, se escuchaban los gritos. La madre de Brian también ha visto estas cosas y nunca hizo nada, si le dijo porque no te vas, pero como iba a hacerlo si Brian la amenazaba con un arma. Que esa vez la llevó afuera de los pelos y le dio una patada en el culo. Que se estaba yendo y le dijo “no me vas a dejar” la metió adentro y le pegó. Que después que se juntó con Brian fue objeto de malos tratos y tenía miedo de denunciarlo. Que para el día de su cumpleaños, Brian y el padre estuvieron discutiendo, peleando. Que a ella la veían con moretones, pero no les decía nada o les mentía. Su familia no sabía que eran golpes, pero estaba muy cambiada, vivía callada todo el tiempo. Iban a la casa del padre de Brian o estaban con otros familiares y ella siempre estaba callada, porque si hablaba, hablaba y si no lo hacía porque no hablaba, siempre se enojaba igual. Que cuando ella se autolesionaba, a veces la curaba la madre de Brian y le colocaba gasas. Que la noche anterior al hecho, Brian había salido a bailar y ella se quedó acostada. Que llegó a la mañana siguiente. Pasado el mediodía, su mamá y su hermana fueron por la casa a invitarla a tomar unos mates. Que estaban

Poder Judicial San Luis

charlando en la vereda y también andaba con ellas su hermanita más chica, Brian vino y se quedó sentado ahí. Que su hermanita, quiso ir al baño y ella la lleva, la acompaña adentro. Que cuando se dirige al interior de la casa, él viene detrás suyo y se acuesta en la cama. Que ella, se sienta en la cama donde él estaba y le cuenta que su mamá la invito para que fuera a la casa, y se puso loco. Que le decía “te vas a ir y me vas a dejar solo” ándate. Que la tomó por el cuello, la tiro contra la pared y contra una silla que había en el dormitorio, y además le tiraba la ropa. Que en ese momento siente que su hermana grita, “ahí viene Mauro”. Que ve a Brian salir detrás de su hermana, que se le iba encima gritándole se van de acá. Que ella en el temor que le pegara a su hermana y

continuara luego golpeándola a ella, toma un cuchillo que estaba en el dormitorio, desde la noche anterior (porque lo había utilizado para comer una naranja) pasa por el baño, observa que su hermanita ya no estaba, y ve a Brian como ya dijo que se iba detrás de su otra hermana gritándole. Que ella pensó que su hermana estaría en el comedor cuando dijo dejala no le pegues más. Que se le cruzaron muchas cosas por la cabeza, pensó que le iba a pegar a su hermana, sabía que era agresivo, que iba a agredir a su hermana y a todos los que estaban afuera. Que cuando Brian estaba a la altura de la puerta fue cuando le clavó el cuchillo atrás, él se da vuelta para pegarle, entonces ella le pega nuevamente con el cuchillo a la altura del hombro, y salió corriendo con Tamara pidiendo ayuda [REDACTED] que estaba ahí, con la novia cuando le pegó venía detrás de ellas. Que siguieron corriendo y sienten una moto, ella pensó en Brian y le dice a su hermana nos va a pegar porque se pone como loco. En, el trayecto vieron unas chicas les pidieron ayuda, ella tenía un corte en el brazo. Que ese día su mamá andaba en moto. Que llegó una ambulancia y la policía, que la llevaron al Hospital y posteriormente a la Comisaría. Después advierte que su hermanita cuando sale del baño ve que Brian estaba golpeándola avisa a su hermana más grande y a su mamá que estaban en la vereda, y es ahí que

Poder Judicial San Luis

ingresa [REDACTED] y dice a Brian ahí viene el Mauro, que es la pareja de su mamá y lo dijo como para que dejara de pegarle. Que al día siguiente se enteró que Brian había muerto. Que no le confió el drama que estaba viviendo a nadie, a ningún familiar ni amigo y vivía prácticamente encerrada en una pieza, lo único que hacía era limpiar. Que al momento del hecho tomó coraje de agarrar el cuchillo, porque él la agarró del cuello, la empujo y la tiro al piso, ella estaba embarazada y en ese momento pensó en el bebé que era lo único tenía. Que había estado en San Juan, en la casa de unos tíos y volvió pese al mal trato porque estaba embarazada. Le contaba Brian, que con la chica que estuvo viviendo anteriormente, tenía dos hijos y le hacía lo mismo. La chica se fue con los niños a Santa fe y aunque le prometía que iba a cambiar no volvió. Que esta última vez también a ella le dijo que iba a cambiar, que no lo iba a hacer más, pero estaba en su casa y no podía escaparse. Que ella no quiso matar al padre de su hijo, nunca imaginó tener un hijo sin padre. Que cuando él se da vuelta, no se da cuenta, no le pegó en el cuello sino en el lugar que señala - bajo el hombro - . Que cuando salieron corriendo y la persona que las ayudó, le dio agua y se lavó la panza. Que llamaron la ambulancia y la policía. En la comisaría se enteró que Brian había muerto, que lloraba y se descompuso. Que cuando la médica de tribunales la reviso, ella ya no tenía nada, solo cicatrices de hace tiempo. El día del hecho se cortó la mano cuando él la empuja contra la silla, le hicieron puntos y tenía el cuello marcado. La médica forense la revisó a los cinco o tres días. Que también le hicieron examen del psicólogo y ginecólogo. Que señala en el croquis que se le exhibe el lugar del suceso. Que Brian no trabajaba, los mantenía el padre de él. Una vez comenzó a trabajar en recolección de residuos, pero a la semana lo echaron porque le había pegado al chofer del camión con una botella de vidrio. Que una vez fue al policlínico para que la curaran, pero no contó nada porque había ido con él. La familia de Brian nunca le dijo nada

Poder Judicial San Luis

cortes, una vez él llama y le dice a su mama; se cortó la loca esta. Su mamá fue con el marido, su padrastro, Brisa estaba en un sillón casi desmayada. Ese día Braian la lleva al hospital con él. Ella lloraba pero no les decía qué pasaba. Nunca estuvo sola con ella, siempre estaba él. Cuando Brisa empezó a salir con él casi no se contactaba con ellos, la familia. Que luego el día del parto de su hijo, y Brisa no fue a conocerlo, recién lo conoce a los dos meses, porque no la dejaba salir, estaba rara todo el tiempo. Ella lloraba, el día del hecho no dijo nada cuando le pregunto qué hiciste. No se recuerda qué les dijo a las personas que le pedían ayuda. No recuerda si alguien dijo que habían sido asaltadas, pero puede ser. Que ese día del hecho, ella ya había estado llorando, y después se pelearon, pero no les dijo por qué. Su mamá cree que le dijo de ir al juzgado por violencia de genero. Que ella ese día ingresa a la casa porque salió Ariana -su hermanita de cinco años - diciendo que Braian le estaba pegando a Brisa. Que ingresó y le dijo que dejara de pegarle. El la suelta porque se le vino encima diciendo vos no te metas, entonces salió corriendo por miedo porque lo veía agresivo, loco y tenía a su bebe en brazos. Para intentar comunicarse con Brisa la llamaban a la madre de Brisa, su mama le había dado un teléfono pero se lo devolvió a porque no la dejaba tener celular. Ya hacía varios días que no la veían y querían saber cómo estaba, había tenido un control de embarazo. Que ese día después que sale Brisa, sintió que él salió detrás de ellas. Ve que Braian se cae en la calle, en el asfalto bajando la vereda. Siguieron corriendo, tenían miedo a [REDACTED] Ella sintió que arrancó una moto y fue un impulso correr. Lo vio a Brian con sangre en la remera. El la corría a ella, cae en la calle, cree que se arrodilló. No le vio si tenía algún objeto contundente en la mano. Que ella lleva a su hermana de la mano. Su mama se fue para otro lado. Ella pedía auxilio. La primera señora que vieron no las ayuda. Si les prestaron auxilio una familia a la vuelta, la señora estaba regando y como vieron que corrían, se acercaron y les dieron agua y se quedaron en la vereda hasta que vino la policía. Su hermana lloraba. Le

Poder Judicial San Luis

preguntaba qué pasó pero ella lloraba, no decía nada. Vino la ambulancia como lo de ella era leve, se fueron a la vuelta y después vino otra ambulancia, su mamá la acompañó. Ella llamo a su marido y padrastro. Ya se había ido Brisa, no sabe si fue con su mamá o con el patrullero. Ella se fue con su marido y su hijo, no pensó que era tan grave. Se fue su mamá y su hermana. Ella se llevó el teléfono de su mamá, su hermana no tenía teléfono. Que en la comisaría la vuelve a ver a Brisa, no se acuerda quién le dijo que estaba en la comisaría. Después la fue a buscar su cuñado y nuevamente fue a ver a Brisa. Estaba en estado de shock, fue a la comisaría y declaró, ella entró con su mamá. No la dejaban entrar donde estaba ella. Que le tomaron declaración en la policía y en el juzgado. En sede judicial, ahora ha agregado cosas que se fue acordando, son detalles lo que ahora agrega. Que Brisa era una chica golpeada, si bien nunca les dijo había cosas por las que se daban cuenta, ella no hizo denuncia, su mamá fue hacer una denuncia y le tomaron una exposición porque decían que Brisa era mayor de edad.

██, madre de Brisa dijo; que ese día fue con sus hijas ██ y el nietito a ver a Brisa. Esa mañana había estado llamando a la mamá de Brian porque ya hacía días, que no sabía nada de Brisa. Eran aproximadamente las cuatro de la tarde, y le decía que en 15 minutos iba, y así fueron hasta la casa y los atendió el hermano de Brian. Que salió Brisa, estaban ahí con ella y la vieron llorando. Le dijeron si quería ir con ellas a una plaza, sabían que Brian le pegaba, la vieron muy cambiada. Cuando ella venía, la veían con un moretón y les decía que no era nada, que se pegó con esto o aquello, estaba rara, no era la Brisa de antes. Que cuando Brisa sale a atenderlas, le preguntaron si iba a salir, y ella le iba a pedir permiso a él. Que su hija más chica pasó entró a la casa para ir al baño y sale diciendo que Brian le estaba pegando a Brisa. Que entonces entra ██ para que le dejara de pegar, luego viene Brisa con sangre, pensó que le había pegado en la panza.

Poder Judicial San Luis

Quisimos pedir ayuda y nos ayudan. Que ellos sabían que Braian le pegaban, ella no decía. Que le vio un moretón en el ojo y Brisa decía que no era nada, pero sacaban conclusiones que le pegaba. Que fueron a hacer denuncia, pero como Brisa era mayor, tenía que ir ella. La madre de Brian una vez le dijo no la podía correr de la casa, porque Brian era una persona agresiva. Que después que hablaron, al rato vuelve a llamarla, para decirle que no les diga ni a Brisa ni a Brian, que él la maltrataba. Brisa era alegre, cuando se juntó con Brian desapareció su celular. Que una vez fue a cinco comisarías porque iba a la casa donde vivía Brisa, golpeaba y no la atendían, una vez salió un nene chiquito diciendo que Brisa estaba y después la madre de Brian salió y dijo que no estaba. Que el día del hecho, cuando sale Brisa le vio mucha sangre, pensó que él le había pegado la panza. Que salieron y dos personas a las que le piden ayuda no las auxiliaron, después en una casa de familia sí las auxilian, ellos llaman la policía y la ambulancia. Que las auxiliaron la sentaron a Brisa porque estaba shockeada, le dieron agua también a los chicos y a ellas. Llegó primero la policía pero no recuerda y dos ambulancias. Que fueron al hospital, ella en la ambulancia con Brisa y del hospital a la comisaría. Brisa no se autolesionaba mientras estuvo ella, sí cuando estuvo con Brian. Que la primera vez no se enteró, la curó con la gotita la madre de Brian, la segunda vez si le avisan y la ve en un sillón. Que otra vez Braian dejó a Brisa en su casa, la llevó cortada y le dijo, se corta porque quiere. Que después Brian vuelve a buscarla. En el hospital no hubo institución que captara esa situación de violencia. No fueron las veces que se citaron para contención psicológica. Concurrió a distintas comisarías porque no veía a Brisa, que como vivía en el barrio Güemes, fue a la comisaría octava, pero por la dirección de Brisa, la mandaron a la Comisaría en el barrio Los Poetas, al costado de la dársena. Que de ahí la mandaron a la comisaría que está en la ruta y a la que está por calle Ivanovski. Que la policía la acompañó al domicilio. Ya hacía tiempo que no la veía, iba golpeaba y no la atendían por

Poder Judicial San Luis

que debía haber sido él porque le manejaba faceboock. Le dijo que no estaba bien que él le manejara el faceboock, que hablara con la mamá de él, pero ella dijo que le tenía miedo, que no se metían con él. Que cuando le preguntaban, no decía que le había pegado y se ponía colorada, bajaba la cabeza y lloraba. Una de las veces que tenía los brazos lastimados, que Brisa iba al hospital, él la trataba mal, porque tenía dos hijos y le decía que los iba a perder, que ella se sentía sola. Ella habló con la mamá de Brisa, le preguntaba si sabía algo. Una vez le dijo que su hijo la había visto golpeada, su marido también la vio y Brisa dijo que se había golpeado con la puerta. Que su marido entonces le contestó; Brisa tené cuidado, que esa puerta te va a matar. Ella le decía que ella lo iba a resolver sola, que a [REDACTED] la madre de Brisa le decía, fijate, anda la policía y plantea la situación. Que una vez pasaron muchos días, entonces la mamá de Brisa fue a la comisaria y no le quisieron tomar declaración porque Brisa era mayor de edad. Que de Braian Coria puede contar que fue un día a su casa, ella tiene un negocio con rejas en la puerta y

eran como las nueve de la noche. Que ha sufrido robo y a esa hora ya tenía cerrado. Que le tocaron timbre y vino un chico con campera, ella no quería abrir, insistió tocando timbre, atendió y dijo con prepo, decile a Brisa que salga, ella le respondió que no estaba, cómo que no, si me dice la familia que esta acá dijo él, no acá no está le dijo ella. Que ella demoró en atender y él se debe haber pensado que la estaba escondiendo. Que dijo, decile que la ando buscado yo soy el novio, ella lo conocía por fotos del faceboock. Que entonces le comento a la madre de Brisa y esta le contó que había ido, que Brisa no quiso atenderlo, se hizo negar y le dijo que estaba con la señora del negocio. Que él creía que estaba en casa y no estaba. La celaba con una amiga de ella, decía que era su pareja, la hizo bloquear a un monto de chicos. Que ella le regaló un celular, que se fue a San Juan y se vuelve. Se cansó de llamarla a ese celular y decía que lo dejaba en la casa de su mama. Los cambios en Brisa

Poder Judicial San Luis

estas, nos vamos. Que sacó el auto y no la ve, le pregunta a su señora y Brisa, resulta que estaba con la mochila en el oscuro, estaba esperando que salieran, le abrió la puerta y se subió rápido, se veía muy nerviosa. Cuando se iban miraba para atrás. Cuando ya ingresaron a la ruta 7 se normalizó y comenzó a ser la misma piba de antes, dulce, tierna. Que regresan a Villa Mercedes y nuevamente se puso nerviosa, estaba asustada. Que a trescientos metros de llegar a casa, dijo llamen a mamá para que me espere afuera. Que guardan el auto en el garaje y dijo míreme hasta que llegue a casa, por qué, puede estar en cualquier lado, quién le preguntó y dijo Brian, no le gusta que salga con ustedes, y se fue corriendo hasta la casa de ella. Antes que dijera eso él le dice llámala vos a tu mamá y le contesta que no tiene celular y tu celular pregunto, me lo quito Brian dijo, no quiere que tenga celular, hay que comunicarse con él. Después fue siempre así, llamaba por teléfono había que salir a esperarla, llamar a la madre para que se fuera a su casa. Puede ser violencia, lo llamaba, no sabía que esto tan grave, o que podía terminar en algo así. No lo conocía a Coria. Una vez pasó que él estaba en el comedor y su señora en la tienda, tocan timbre con mucha insistencia, le restó importancia, pensó ella va a atender, creyó que era un niño porque tocan fuerte, va a la tienda ya había oscurecido, quién era, su señora estaba nerviosa, asustada, era un muchacho, se dio a conocer como Brian el novio de Brisa, el muchacho le dice a su esposa decile a Brisa que salga, quien es usted en tono prepotente decile que salga soy el novio, su señora le dijo acá no está, se subió a la moto y se fue a toda velocidad. Su señora dijo que fue muy violento. Desde que se juntó con este chico le veía los dientes rotos, como astillados, no tenía bien la dentadura. No sabe si eran dientes careados, dice lo que vio. Que el viaje a San Juan fue en 24 hs., salieron a las seis de la mañana y tipo veintidós horas regresaron. No le preguntó sobre los dientes, solo sobre los hematomas.

Poder Judicial San Luis

██████████████████ dijo ser amiga de Brisa y sabía que se había puesto de novia. Que habían ido de vacaciones por un mes a Santa Rosa, el 18 de enero. Que volvió y ella se fue a San Luis y se enteró de esto por las redes sociales. Que se comunicaba con ella por el faceboock, que cuando se iban a juntar, que cómo estaba. Que Brisa le contestaba algunos mensajes de manera muy cortante, la había bloqueado del faceboock. Que se comunicaba con la madre, porque Brisa no tenía celular. Le dejaba mensajes y no le contestaba y la madre le dijo que no sabía nada de Brisa. Es una de las mejores amigas. Que Brisa ya estaba de novia con Coria cuando ella estaba en San Luis. Que ella vivía aconsejándola, la notaba rara, la veía cambiada, le preguntaba algo y no le respondía, o le decía que sí pero dudoso. A ella la deja de ver y antes del cumpleaños la había bloqueado. Que vuelve a verla con el brazo cortado, ella no le respondía cuando le preguntaban, si él le hacía algo, que contara y no decía nada. Que antes era una chica sociable, alegre y le contaba todo, le preguntaba de Brian. Una vez la vio con un derrame en el ojo, no le contestaba, solo lloraba. Pensaba que él la maltrataba. No tuvo contacto con Coria. Lo único que le contó, es que él no quería que tuviera amigos, era muy celoso, y ella le dijo que se alejara, que la madre estaba muy preocupada. Que antes siempre contestaba los mensajes, pero después no tenía comunicación con la familia ni con las amigas. Del incidente se enteró al día siguiente, en horas del medio día la llamo su hermano si sabía algo de lo que había pasado y le mando capturas. Ella había cambiado y después que se puso de novia, la vio muy poco. Estaba en su casa y un amigo remisero la llevo hasta la casa era verano, que la ve arremangada. Tenía un derrame en el ojo. Siempre le cambiaba de tema, la veía triste. Que antes solía estar todo el día en su casa, eran muy compinches. Brisa le dijo que Brian era muy celoso que no quería que tuviera amistades, lo que le preguntaba no respondía. Por las amistades tuvo una discusión porque insistía en preguntar cómo estaba ella, y él la bloqueo. Que

Poder Judicial San Luis

cualquiera, con los vecinos, se tomaba y buscaba problemas, se peleaba con los amigos entre ellos. Que Brisa ese día venía asustada y la auxiliaron, pensaron que le habían robado no imaginaron lo otro. Que ella no hablaba estaba en shock, no les supo decir lo que había pasado. No les dijo que había sido asaltada, no habló con ellos. Se lee la declaración policial cuando dice: “que la habían asaltado”, y responde que ellos preguntaron si la habían asaltado pero ella no contestaba. En sede policial en su declaración dice: “por qué le había mentado y no le dijo la verdad” responde que ella llega corriendo a casa, le preguntaron a Brisa porque pensaron que la habían asaltado, Brisa nunca les dijo. Cuando Brisa llega corriendo con el casco de la moto ellos le preguntaron, fueron a la vuelta y se encontraron con lo que dijo. Escucha una conversación de Brisa y la hermana por qué lo había hecho, y dijo que era para defenderla a ella y porque la quería matar la tenía contra la pared. Que en la casa de Brian, vivan la madre y dos hermanos y uno más, el que estaba cuando pasó lo sucedido. No sabe que Brian tuviera trabajo. Que ellos no tuvieron problemas con Brian pero sí tuvo problemas con otros vecinos, gresca e insultos, se juntaban a tomar y se peleaban. Tenía amigos pero muy pocas veces se los veía a Brian y Brisa juntos. El solo se juntaba con familiares o vecinos, no con el resto de la familia de Brian.

████████████████████, manifestó que solo conoce a Brisa. Que estaban afuera de su casa y escucharon un pedido de auxilio, venía ella con la mano lastimada, tenía como golpes y le preguntaron qué le pasó y no hablaba. Hablaban entre ellas. Una de ella preguntaba por la moto, dónde estaba, que su cuñada va hacia la vuelta y ve a Brian lastimado. Que ella fue, sino una de sus hermanas. Que llamaron la ambulancia, porque sangraba mucho de la mano y le dieron agua. Que Brisa estaba como en shock. No recuerda bien qué les contestaron los otros, sobre lo que había pasado. No sabía que ella vivía ahí, a él sí lo conoce, porque tenía un amigo al frente de su casa y lo ha visto con otras chicas. Que Brian y su hermano tenían la misma edad, que salía, tenía otras

Poder Judicial San Luis

novias pero a ella nunca la vio que fuera a comprar algo, no sabía que ella vivía ahí. Lo veía a él con otras chicas, no sabía que ella era la novia. A él con ella lo vio dos veces. No escuchó de otra persona respecto al vínculo de Brisa con Brian. El andaba con otras chicas, se iba a los bailes y la dejaba sola, esto lo sabe por otros chicos. En la comisaría su hermana fue a donde estaba el hermano y le dijo que si a él le pasaba algo él la mataba a ella. Su hermana no vino. Se lee la declaración de fs. 71 vta. “una vecina que le alquila a ellos.... Me dijo que estos chicos se había peleado y siempre se peleaban...” sí, no era la hermana sino la vecina que dijo que se escuchan gritos, que se peleaban. Cuando le brindan auxilio a Brisa y a la hermana, Brisa le decía que lo había matado, que era para defenderse. Que no sabe a qué se dedicaba Brian, no le conocía trabajo, a Brisa no la conoce, no la vio antes, solo dos veces al frente y de noche. No la ha visto salir a comprar, nada.

████████████████████, dijo que era novia de ████████████████████, hermano de la víctima. Que el día del hecho estaba en la pieza con su ex. Ellos por Brian y Brisa estaban en su pieza, había ido un familiar de ella con niños. En la pieza hay un mueble que no dejaba ver todo lo que pasaba. Escuchaba que iban y venían, estaban peleando Brisa y Brian, él venía caminado para atrás y vio cuando ella le pegó la puñalada, ella se fue y él salió para afuera. Eso es lo que vio. Vio una sola puñalada, él venía caminado hacia atrás, venía de espalada y ella de frente. Que se asomaron un poquito y vio la puñalada que le pego en la parte del hombro derecho. Antes de eso no escuchó gritos, la pieza queda más lejos, si pasó, no lo escuché. No vivía con el hermano Brian iba a verlo. Que Brisa y Brian estaban juntos, o el con sus amigos y ella adentro. Su ex sí le solía contar que él le pegaba, ella nunca vio. Después de la puñalada ella se fue, él se estaba desvaneciendo, iba para afuera y al medio de la calle se desmayó. Que su ex (████████████████████) quería sacar la moto, nunca arranco hasta que llegó la ambulancia. Que no se llevaba con Brian, porque él se metía en la

Poder Judicial San Luis

relación de ella con [REDACTED] opinaba si se peleaban. Una vuelta se peleábamos, les dijo que no se pelearan ella no le contestó. A ella Brian no le caía bien, peleaba con todo el mundo, la trababa mal a la madre, comiendo en la casa del otro hermano más grande se peleó con el hermano. Su personalidad era sí. Cuando se peleó con el hermano golpeó la puerta. Con Brisa han tomado mates y nunca la escuché gritar. Los veía que estaban en la pieza o salían juntos afuera. Había veces que todos los días ella iba a la casa y otras veces no la veía. No le ha visto golpes a Brisa. No habló con Brisa sobre su relación con Brian no había confianza para contarse todo. Brian no dio ningún detalle, porque hablaba más con ella que con él. Maximiliano cree que le dijo que la había querido dejar y se quiso cortar, no le prestaba mucha atención a esas cosas. Eso le había contado su ex novio. Que Brian con su ex novio también peleaban, Brian quería que todo se hiciera como él quería, sino se hacía así era para pelear. A la madre la peleaba, la corría de la casa. No vio de violencia hacia la madre, tampoco le contaron. No le caía bien Brian porque si él no quería no se hacía, era como dominante en la casa. Supone que Brisa y Brian vivían juntos. Vivían juntos como marido y mujer. Que ellos estuvieron juntos un par de meses, se pelearon y cuando volvieron, ella se peleó con su ex. En el momento del hecho vio que ella tenía un cuchillo, y le amagó con el cuchillo a su ex cuando quiso defender a Brian. Estaban a la altura del mueble y ya habían pasado un poco el mueble, habían entrado, estaban peleando y él caminando para atrás como que se venía cubriendo. Ellos venían peleando entre ellos, no escuché lo que hablaban tampoco. No fue por la espalda la puñalada que ella vio. Está la cama de dos plazas y de una plaza, pasando el mueble le pegó la puñalada, estaba enfrente de ella. Él le decía pará, pará. A ella no escuché que dijera algo. Brian tenía problemas con todo el mundo. Ella venía con un cuchillo, no sé si estaban peleando de antes, no sé qué pasó en la pieza de ellos. Después de lo del cuchillo Brisa se fue corriendo. Que su ex le dijo que habían ido unos familiares

Poder Judicial San Luis

de Brisa, escuchaba a los familiares, y fue [REDACTED] quien atendió la puerta, ella se quedó en la pieza. Físicamente Brian era morrudo, un poquito más alto que ella (la declarante. Era más o menos fisicudo. No escucho discusión entre Brisa y Brian cuando estaban en la pieza. Que el mueble colocado en frente de la cama es más ancho que una cama de una plaza. Les tapaba la visibilidad del pasillo, ya que el mueble tapaba la puerta, y era mucho más alto que ella. Ellos ya habían pasado el mueble, apenas pasaron, vi cuando le pego la puñalada y se fueron. Era un cuchillo chiquito lo vio así nomás cuando lo traía ella, no se recuerda si lo había antes en la casa. La madre de Brian no lo enfrentaba le tenía miedo, ella se quería ir porque no se llevaban bien, el papa no vivía en la casa pero iba todos los días. Brian era machista. Por ejemplo, le decía a la madre que tenía lavar, cocinar, Brisa le lavaba y la madre le cocinaba.

[REDACTED], conocida de las partes, declaró que se enteró por su ex novio [REDACTED] y por su familia de lo que había ocurrido. Que en ese momento estaba grave, estaba internado, no recuerda bien cada detalle de esa situación. Conocía a las partes, pero no era muy cercana, sino de reuniones familiares, no era de una gran relación la que tenía. A Brian lo conocía más por el tiempo que lo había estado viendo, a Brisa la conocía hace poco, era muy callada, no hablaba mucho con ella. Con Brian no tenía, mucha relación ni mucho vínculo. Que se juntaban a comer, a ver películas, o para ir al boliche. Que no presencio incidentes entre ellos, ni de ellos con otras personas. Que la frecuencia con que se juntaban a ver películas o a comer no era de todos los fines de semana, sino una vez cada tanto, cada dos o tres semanas. Que [REDACTED] y Brian se veían cada tanto de pasada, no iba muy seguido. Cuando solía ir a la casa, ella era muy callada, él hablaba mucho con [REDACTED], pero no notó nada raro. No vio en Brisa ninguna lesión que le llamara la atención. De las veces que fue y vio la interacción no sabe quién manejaba la situación, no prestó atención. Vivían juntos, estaban siempre juntos. Las veces que iba a la casa estaba ella

Poder Judicial San Luis

cocinando, haciendo las cosas de la casa. No la veía a ella sumisa, sí que estaba en la casa. Brian salía al boliche, y ella no ha presenciado nada raro, nunca vio que Brian tuviera problemas con consumo de sustancias tóxicas.

████████████████████, dijo ser el padre de la víctima y manifestó quea Brisa, no la ha conocido suficiente, que la vio en la casa que él le alquilaba a su hijo. Era una chica linda, amigable, le gusto su forma de ser, lo miraba a los ojos cuando hablaba y gustaba su postura en la mesa para comer. Que él no vivía con ellos. Ese día del hecho, se levantó de dormir la siesta y lo llaman, diciéndole que su hijo había tenido un accidente. Que va a la casa y lo encuentra tirado en el suelo, en la calle, estaba la mama de Brian. Que Brisa le había pegado con un cuchillo en el hombro y le agarro un vaso sanguino, él hablaba y contestaba, pensaba que no era nada grave. Que la policía no lo dejó hablar con él. Que vino la ambulancia y lo subieron. Cuando entró a la casa, vio sangre por todos los lados, no era ningún vaso sanguino. Que fue al hospital y estuvo hasta las tres de la mañana y ahí les dijeron que había fallecido. A la familia de Brisa la conoció muy poco, estuvo en un asado, no hablaban. Una vez le vio a Brisa los brazos cortados, Brian le decía que por ahí se cortaba. Su hijo estaba con él pero era muy cerrado. Sabía que tenían peleas como todas las parejas, discusiones verbales, pero desconoce cuál ha sido el motivo para llegar a esto, no le encuentra razón. Que él le compraba zapatillas a ella, también le compró una campera para la moto por el frío. Como padre dio todo lo que pudo dar, los ayudaba. Brian era una persona que cuando se enojaba con él se iba enojado, no lo enfrentó, tenía un carácter especial, era la oveja negra, se enojaba por cualquier cosa, celoso de todo, celoso con los hermanos. Tuvo relaciones con otras chicas y se las llevaba a su casa a vivir. Brian no le contaba cosas por miedo a que le dijera algo. Con la madre sí tenía más contacto. Que con él hablaban de futbol, boxeo, no le contaba de las novias anteriores, se hablaba en la mesa tranquilamente. No conoció que le pegara a Brisa Sánchez y no notó

Poder Judicial San Luis

cambios en Brisa. Que le había tomado aprecio a Brisa por su forma de mirar a los ojos, la forma de agarrar los vasos y no levantaba los codos de la mesa. Que a Brian lo veía contento. Se lee una declaración judicial donde habría dicho que mientras estuvo con Brisa estaba encerrado, no quería salir responde es así, pero no sabe en qué momento se separó de Brisa. No recuerda si se separó o no. No lo dejaba trabajar Brisa, puede haberse equivocado, no recuerda. La madre de Brian estaba al lado y él se enteraba de las cosas, por la madre o el hermano, como si había discutido o algo así, porque el único que no se enteraba, era el papá, no le decían nada para que no les cortara los víveres, por eso no le contaban, papa se va a enojar, entonces no se enteraba de las cosas. Los sostenía económicamente con el alquiler de una casa, los ayudaba con la comida si no tenían, siempre pensó en ellos para que coman lo mismo que él. No convivía con Brian ni con sus hijos. Sabía que Brisa estaba embarazada. Brian le contó, lo llama con un audio, no quería que supiera. Que lo llamó y le dijo papi tengo que decirte algo, Brisa está embarazada, y él le dijo vos sabes lo que hay que hacer, hacerse cargo. Que Brian pensó que se iba a enojar, ya tiene dos hijos en Venado Tuerto. Que les decía cuídense, no quería que traigan más hijos al mundo, cuídense porque es difícil, terminan los abuelos criando a los nietos. Que Brian se separó, pero nunca de sus hijos. En cuanto a que Brian se pusiera violento, él no podía verlo con un carácter diferente, con él era una cosa, con los otros no lo sabía, la única vez que lo vio pelear fue en Venado Tuerto cuando lo apuñalaron a su hijo más grande. Que le rompen la puerta y le llevaron el televisor. Ahí fueron a un barrio, esos de allá; Brian, [REDACTED] y él para hablar y se aparecieron dos o tres, Brian agarró a uno, y él lo sujeto para que no hiciera nada con una llave. Le habían robado al hermano, no es que todos los días es así, no es que era impulsivo. Lo apuñalaron [REDACTED] de atrás y uno les quería disparar, salieron corriendo al hospital. Brian no era afecto a la bebida que él sepa. Si tomaba, lo hacía aparte. No tomaba nada en la comida. Que él ha sido

Poder Judicial San Luis

para llamar la ambulancia. Relación entre Brian y Brisa era conflictiva, todo raro, no le gustaba esa relación. Al principio todo bien. Que su hermano tenía novias siempre las tuvo en su casa, en su territorio y las defendía a muerte. Él quería hacer lo mismo con Brisa, fue una noche de celos. Brian salió la noche anterior y se acostaron a dormir. Que vio medio sobre pasada a Brisa y a la hermana querían enfrentarlo, no puede pelear contra chicas, lo vieron débil y lo apuñalaron. Que vino la ambulancia se bajan lo ponen en la camilla, se le caían los brazos. No sabía que Brisa se cortaba las venas, pensó que era una chica normal. Que Brian la conoció en Iguana andaban juntos, no pensó que iban a llegar a esto. Su hermano ha tenido novias anteriores, discutían, su hermano lo veía muy mono para ella que era menor. No vio que su hermano golpeará a Brisa. Una vez la manoteo porque ella se cortó el brazo Brian como que la franeleó y le dijo vamos al hospital, por qué te cortas el brazo le decía. Brisa no aguantaba a nadie, muy encerrada ella, no la veía como su cuñada sino como una nena. No trabajaban, y solían salir a una vuelta al centro o comer un asado en familia. Una vez él se quiso a meter en una pelea con novias anteriores y Brian no lo dejó. Que nadie se metiera, porque solo él quería arreglar las cosas con sus chicas. Su hermano era re piola, han tenido peleas a piñas fuerte, siempre había una discusión y todo se arreglaba, al otro día estaba normal. De los tres hermanos, siempre está el más loco. El mediano Brian era el más sobre saltado, era el que cuidaba la casa y salía si te bardeaban. La relación de Brian, con la madre bien. Que Brian y Brisa el día del hecho discutieron porque él salió al boliche la noche anterior y el amigo de su hermano le sacó foto con una chica y se lo mandó al celular de Brisa. Que esta chica ahí, ni idea cuanto estuvo en la casa, dos meses. Que no la vio con moretones, sí fue impactante cuando se cortó y su hermano la zamarreo que la llevaron al hospital. Al principio entre Brisa y Brian todo estaba bien. Que él tuvo una relación con [REDACTED]. Que no le dijo que Brian le pegara a Brisa, tampoco a otras novias anteriores. Se le

Poder Judicial San Luis

exhibe el cuchillo, y dice que no lo tenían en la casa. Si Brian tenía problemas era con hombres, en el sentido que se iba a las piñas con cualquiera pero con hombres. En la cancha se agarraba a las tortas con cualquiera. Que no sabe de discusiones porque no se metía. Hacía oído sordo. No se metía en las discusiones de ellos porque su hermano no quería que se metiera. Que ese día la vio con bronca a Brisa como queriéndolo matar, la vio alterada, sacada. No sabe por qué motivo ella estaba alterada, capaz que por celos. Vio que le asestó un puñetazo, luego se dio cuenta que fue un cuchillo. Que vio el chorro de sangre. Que Brisa era una persona tranquila, no sabe por qué reaccionó así de esa manera. Que su novia [REDACTED] también vio todo. Su hermano es buena persona. En cuanto a si considera que una persona que está a las trompadas en la calle y en su casa es una persona tranquila expresa que eso fue en el momento que estaba con Brisa, lo agarraron a trompadas unos vagos. Su hermano se defendía. Brian era albañil y recolectaba basura, estuvo cuatro meses trabajando y dejó porque el dueño del camión que les pagaba se iba de la municipalidad. Que Brian no tuvo problemas con el patrón. Se entera que Brisa estaba embarazada cuando le vio la panza.

[REDACTED] amiga de Brisa, cuenta que cuando pasó el hecho se enteró tarde. Que sabía que él le pegaba, un día cayó a las tres de la mañana de pantalón corto, remera y ojotas y tenía la mano marcada en la espalda. Hace siete años que es amiga con Brisa. Que ella salía con un primo. Cuando se juntaban eran muy amigas, después cuando comenzó a salir con Brian se alejó y el bloqueo del Facebook. Sabía que convivía, con Coria, al que no lo conocía salvo de vista porque era amigo de su hermano. Sabe que se drogaba, nunca lo quiso. A Brisa la veía rara, no sabía por qué no le hablaba, y nunca no le contestó por qué se cortaba los brazos, le cambiaba de tema. Le contaba a su hermana que la veía mal. Una vez le dije a la madre que la notaba mal, rara. Nunca le contestaba los mensajes, pero sabía que los leía. La cruzó

Poder Judicial San Luis

una vez que andaba con él, le preguntó qué pasaba que no le contestaba, y contestaba que estaba todo bien. Mientras duro el noviazgo con Brian la vio dos veces lo que se acuerda. Cuando la ve golpeada en la espalda, tenía miedo. No recuerda si después la volvió a verla. A Brisa la vio con miedo, salían de su casa y no quiso pasar, la acompañó a la casa del padre, iba llorando porque Brian le había pegado, sentía ruidos y tenía miedo que fuera él, tenía miedo que se apareciera. Antes no era temerosa, era tranquila nunca la había visto así.

████████████████████ primo hermano de la víctima, declaró, que se acuerda que pasó, no estuvo en el lugar del hecho. Con ella no tenía trato, y no hablaba mucho. Que casi todos los días iba a la casa, tres veces a la semana, los fines de semana a comer algo. El trato entre ellos se veía bien, nunca vio que le pegara ni que discutieran, ni la putearan. Que ellos no dialogaban, porque ella estaba en la pieza y ellos con la play, no tenía mucho trato con ella. No vio situación de violencia, pero sabe que ella se cortaba, no estuvo en el momento, pero Brian la había llevado en moto al hospital. No hablaba con ella, Brian le contó que discutían y ella para no pegarle a él se cortaba en el baño. Brian era una persona que te podía caer bien, tenía mucha personalidad o te caía o mal. Que con él nunca discutió, con él era tranquilo. Que tenía muchos amigos, tenían un equipo de fútbol y todo lo organizaba él. Que le conoce otras relaciones anteriores, era re mujeriego, le gustaban las mujeres, tal vez por eso discutían, pero no delante de él. Cuando dice que Brian tenía mucha personalidad se refiere a que era de mandar, tenía autoridad, él quería mandar todo, hacían un partido y él quería organizar todo, armar todo. En la casa él era autoridad, era el que más resaltaba de los hermanos, el más maduro.

████████████████████ dijo ser la madre de la víctima. No estaba presente, cuando sucede el hecho, si estuvo un rato antes. Que llega a su casa y vio a su hijo más chico en una habitación con su novia y en la otra no sabe. Era la siesta y cuando salió no vio nada diferente. Que a la hora de haber

Poder Judicial San Luis

salido, la llaman y vuelve a su domicilio. Su hijo estaba tirado en el medio de la calle ya acuchillado y sangrando. Que estaba la ambulancia, la policía, el papá, su ex marido y gente. No pudo hablar con Brisa. Le dijeron que ella lo había apuñalado en una pelea. La relación era conflictiva porque se peleaban. Peleaban pero no sabe si llegaban a las manos porque peleaban en la habitación. Una vez vio que Brisa se cortó, le preguntaron por qué hacía eso, y le decía que por las peleas. Que ella le dijo que se fuera y Brisa no le decía nada, se quedaba. Ella la auxiliaba, cuando se cortó de día y de noche. Dos veces se cortó. Le preguntaba ella y su hijo también por qué se cortaba y no respondía. Ella lo hacía después que se peleaban para que se le terminen los nervios. Por ella misma. Que ella la ha auxiliado, le puso un paño y le dijo a su hijo que la llevara al hospital. Le dije y el padre también le decía que fuera a un psicólogo y no lo hacía. Le decía a Brian decile que se vaya porque van a terminar mal, le decía a ella que se vaya también y no, se quedaba. Después se fue dos o tres meses y volvió embarazada. Que no habló con la familia de Brisa, solo tuvo contacto dos veces en un cumpleaños de ella y de su hijo más grande y una vez que fueron a tomar mate, pero charlas largas no ha tenido. La noche anterior al hecho cree que su hijo salió. No los escuchó discutir cuando él volvió. Que la relación con su hijo era buena, era rebelde y discutíamos como toda madre e hijo pero nada más. Era muy buena persona. Que a ella nunca le pego. Que él hacía chingas, cree que estaba de albañil cuando vivía con Brisa. Delante de ella no vio que Brian le pegara a Brisa. Tenía los cortes y moretones, si ella se cortaba las venas podía haber sido que ella se hacía moretones, en los brazos. Vio cortes y moretones en los brazos, no en otra parte del cuerpo. No habló con la madre de Brisa de esta relación conflictiva. Sí le pidió que Brian la sacara de la casa y a ella también le pidió que se fuera, Brian le dijo que sí, pero que ella quiere volver. Cuando volvió a la casa se enteró que estaba embarazada, fue lo primero que le

Poder Judicial San Luis

dijo su hijo. Brian tuvo otras novias antes de Brisa. Que ella no dijo que cambiaba de novias frecuentemente.

██████████ amigo de Brian dijo que siempre se juntaban mucho para jugar a la play, al futbol. Estaba dirigiendo, no sabe detalles del hecho, tomó conocimiento a la noche de lo que había pasado. Le contaron así nomás. Iba al domicilio y el venía al suyo. Nunca vio algo fuera de lo normal, no vio discusiones. Con él no hablaba de su relación con Brisa. No la vio golpeada ni con moretones. La relación era normal con los hermanos y madre. Brian como amigo fue buen amigo. Era su compañero, siempre estuvo con él cuando necesitaba algo. Conoció la madre de los dos hijos que tiene, se llevaban bien.

██████████, médico psiquiatra del Cuerpo Profesional Forense. Reconoce contenido y firma del informe psiquiátrico de fs. 87/88. Dice entre otras cosas que efectuó la pericia conjuntamente con dos psicólogas porque así se solicitó, se comienza solicitando los datos personales, se le pregunta a la persona si da el consentimiento a realizar la misma, y al acceder se inicia el trabajo. Se comienza con los antecedentes personales, psiquiátricos, familiares. Que en este caso no refiere antecedentes personales, tampoco refiere antecedentes cuando se preguntó sobre los episodios psico traumáticos. Ella sí hizo referencia a que tenía violencia con su vínculo de pareja, antecedentes de conducta no refiere, antecedentes patológicos tampoco, ni enfermedades. Que sobre sus hábitos tóxicos, consume alcohol de manera social, antes del embarazo, porque al momento de la entrevista se encontraba embarazada. Que dentro de los antecedentes psicopatológicos había episodios de auto agresión, cortes en el antebrazo. Al momento de la valoración fue participativa, no había ninguna alteración de sus facultades mentales, estaba orientada en tiempo y espacio. En ese momento estaba preocupada por su futuro hijo. Que la memoria, la atención, la voluntad dentro de los parámetros normales, no había ideación ni plan suicida al momento de la

Poder Judicial San Luis

valoración, se observaron los cortes en el antebrazo. Dentro de lo que es la valoración psiquiátrica no encontraron ningún signo o síntoma que se compatible con un trastorno psiquiátrico crónico que le impida comprender y dirigir sus acciones. Sin embargo, al ver que la persona valorada se encontraba embarazada hicimos las recomendaciones pertinentes para que tenga los controles necesarios debido a su embarazo. Anteriormente las auto agresiones como psiquiatra, entraban en lo que era algún trastorno de la personalidad, los tiempos han cambiado, y hoy en lo que son los jóvenes ya muchas veces puede pertenecer o no a este trastorno de personalidad, especialmente cuando evalúan el porqué del corte y la motivación, la motivación del corte, que puede ser un intento de hacerse daño, entonces ahí están hablando de lo básico, la auto protección de la persona se ha modificado. Que en este caso no corría riesgo su vida sino que la relajaba, también manifestó que en una situación estresante para ella se realizaba los cortes y la relajaba. Para llegar a un trastorno se ven otro tipo de síntomas que se tienen que conformar. Que lo tuvieron en cuenta pero no encontraron el resto de los signos y síntomas para conformar un diagnóstico dentro de los trastornos psiquiátricos. En los test que se realizan, por ahí se ve algún tipo de indicadores, pero no se observó específicamente violencia, tiene que haber un grupo de indicadores que den para decir que es violencia, o episodios psico traumáticos. Sí se vieron algunos síntomas como angustia, ansiedad especialmente cuando ella hacía referencia a vivencias con su ex pareja, pero no había problemas en el dormir no había signos y síntomas que nos llevaran a formar un diagnóstico por ejemplo de estrés postraumático. Le preguntaron sobre antecedentes, si había sufrido ella algo que la angustiara y hace referencia a episodios de violencia con la pareja que tenía en su momento, no detalló un hecho concreto. En cuanto a si la baja tolerancia a la frustración puede desencadenar una reacción violenta, cualquier persona si se da la motivación indicada en un momento indicado puede

Poder Judicial San Luis

reaccionar de manera violenta. Se hace una valoración en el sentido si esta reacción violenta o la aparición brusca de una emoción afecta las facultades mentales, cuando valoran el relato ven si hay alteración de la memoria, de la atención, donde aparece la afectividad primaria, o la parte instintiva que lleva a tener estas alteraciones en la memoria, en la atención, hasta en la orientación a lo psíquico, que en este caso no se observó por eso no se puso en el informe. Que valoraron el relato de cómo lo cuenta, no el hecho en sí. No recuerda si Brisa hizo referencia a algo concreto que la llevó a auto lesionarse.

Estos cortes hoy en día también forma parte de pertenencia que tienen los jóvenes a ciertos grupos, entonces fulanito se corta para tener algo y muchas veces no tiene que ver con un trastorno, no recuerda si hizo referencia a un hecho específico. No se les preguntó cómo peritos si tenía un trastorno de personalidad, se les preguntó si ella podía comprender y dirigir, si había algún trastorno que le pudiera afectar sus facultades mentales o que le impidiera comprender y dirigir. Si entrarían de todas maneras estos cortes, dentro de un trastorno de personalidad. En los trastornos de la personalidad no hay pérdida del contacto con la realidad, entonces no le estaría impidiendo tampoco dirigir y comprender sus acciones. No se les solicitó ese punto referido a la violencia familiar. No lo tenían como punto de pericia. Cuando valoraron, lo hicieron dentro de los trastornos, si tiene estrés post traumático, el estrés postraumático es revivir lo que sucedió, o sea, algunos de los síntomas indicadores que se pusieron acá existen dentro de este tipo de violencia, pero no se encuentra todo para llegar a ser un trastorno, puede haber sufrido, la angustia, la ansiedad, hasta por ahí en un momento dice sentimiento de inferioridad, todo eso sí se puede observar en episodios de violencia, pero no llegan a formar dentro de su ciencia lo que es un trastorno psiquiátrico. Las entrevistas se realizan respondiendo los puntos de pericia si están y si no están se realiza una valoración psiquiátrica completa y general, principalmente respondiendo dentro

Poder Judicial San Luis

de lo que es su área y en este sector. Lo que se manifiesta es la comprensión, si comprende o hay alguna alteración de sus facultades mentales que le impida comprender y dirigir sus acciones, como también medir consecuencias. Si hay puntos específicos se responden y sino también se hace un diagnóstico, pronóstico y algunas recomendaciones. El abordaje consistió principalmente en si comprendió o no su accionar, o si tiene algún trastorno psiquiátrico que le impida esto, o si está tomando alguna medicación, si puede estar influenciado por una sustancia externa o si hubo alguna alteración de sus facultades mentales que la pueda haber hecho reaccionar de cierta manera, puede haber alteración de sus facultades mentales o puede que en algún momento se hayan disminuido por algún motivo. Todas las personas son diferentes, en algunas personas se puede observar con el tiempo, puede generar un trastorno o puede generar signos y síntomas que pueden llevarnos conjuntamente con toda la investigación de que hubo algún tipo de violencia, los antecedentes, hay que hacer una valoración totalmente completa, por ejemplo la angustia, la ansiedad, el temor, un montón de situaciones, el revivir un hecho pueden llevar desde el área que ellos manejan a trastornos, por ejemplo han tenido situaciones donde ha habido violencia de género, donde hay un estrés postraumático y donde ya la persona deja de hacer un montón de cosas, cambia todo lo que es su vida biopsico social y genera un trastorno. Hay signos y síntomas que ellos nombran acá que se pueden observar ante la situación de violencia de género o de cualquier tipo de violencia pero que no llegan en su área a formar un trastorno, ellos hacen un diagnóstico médico manejando trastornos, pero no significa que no ha sufrido o que ha sufrido, estos síntomas pueden estar pero no son indicadores directos de que ha sufrido violencia. Con ella tuvieron dos entrevistas. Tu vieron después otro informe donde la volvieron a ver, se les pidió como punto de pericia cómo era su situación psico emocional y su embarazo, la vieron en dos oportunidades en ninguna de las dos vieron

Poder Judicial San Luis

que tuviera algún trastorno psiquiátrico que le impida comprender o dirigir sus acciones. La segunda vez que la valoraron estaba contenta con su embarazo, se había hecho la primera eco, estaba feliz, les hizo referencia que había sido un embarazo buscado y que estaba muy contenta, más allá de las preocupaciones de cómo explicarle a ese hijo toda la situación que estaba viviendo. También se tuvo en cuenta el embarazo la sensibilidad de la mujer ya que hay cambios hormonales y físicos. Para evaluar si hubo violencia doméstica existe un equipo, donde se tienen que ver todas las valoraciones, no solamente la psicológica, la psiquiátrica, sino también las valoraciones médicas. Pueden aparecer indicadores, que pertenecen a este tipo de situaciones, pero q en su área que manejan trastornos, no llega a conformar un cuadro psiquiátrico. Sin embargo para ser algo más abarcativo se deberían evaluar lo que se valoró en todas las ciencias, antecedentes, si tenía lesiones o no tenía lesiones, un sin número de situaciones de manera conjunta y completa para llegar a determinar si hubo violencia. No hay algo que diga si y no, son indicadores que sumados al resto de las situaciones llegan a una conclusión. Desconoce si se pidió la valoración médica, desconoce si estaba lesionada, manejan desde su área y cuando se unifica todo, no maneja ni los antecedentes, ellos valoraron a la persona solamente, no le hacen la valoración clínica, solamente si hay algo que les interesa como por ejemplo en su área, los cortes si existieron o no, verlos, es lo que piden que les muestre, no le hacen valoración clínica completa, para eso está el área de medicina legal. En casos donde una mujer sufre violencia de género las características o el estado que presenta va a depender de los recursos que tenga cada persona, del tiempo, de la forma, de los distintos tipos de violencia. Sin embargo, si hay angustia, hay ansiedad, hay insomnio, hay mala alimentación, pueden existir los cortes, pueden existir las ideaciones suicidas, antecedentes, denuncias.

Poder Judicial San Luis

Muchas veces se dan los ciclos de la violencia, se retractan, muchas veces necesitan del acompañamiento, son personas inseguras, se sienten desvalorizadas, y muchas veces reviven estas situaciones, entonces salen a la calle con miedo, todo eso va conformando lo que para ellos es un estrés postraumático, el revivir el hecho que han vivenciado. Por lo general necesitan algún tratamiento y la contención adecuada. Se va cumpliendo este círculo de la violencia, donde lo reconocen, a veces denuncian, a veces se retractan, lo ciclos de la violencia que se pueden observar cotidianamente dentro de lo que es la sociedad; se observan signos o síntomas pero que dentro de su área no conforman un trastorno. Una mujer víctima de violencia de genero puede no generar un trastorno psiquiátrico, hay indicadores que pueden ser parte de este tipo de violencia pero no significa que conformen, por ejemplo hay gente que ha ido a la guerra y tiene un estrés postraumático y hay gente que ha ido a la guerra y no la tiene, eso va a depender de los recursos de cada uno y de como enfrente la situación de violencia. Puede ser que la persona sale a la calle, y escuchan un ruido o escuchan una voz que les parece y se dan vuelta con miedo, lo que llamamos hiper vigilantes, salen a la calle y si ven una auto parecido o escuchan un ruido y se asustan, se empiezan a aislar y a tener un montón de dificultades en su vida cotidiana. Los ciclos de violencia, las fases por lo general se naturalizan en cierta manera, cuando llega el momento que no puede hacer la denuncia, después viene otra parte del ciclo que es la retractación, perdona y vuelve el ciclo de violencia, por lo general se consideran culpables de lo que esta pasando cuando no son culpables de nada, como sociedad debemos estar ahí para cortar este ciclo de violencia que se va haciendo como una bola cada vez más grande y la situación puede terminar mal, el ciclo de la violencia puede llegar a terminar en situaciones más graves como es el femicidio. El ciclo de violencia es una cadena que se va armando donde la persona no tiene los recursos y la bola se hace cada vez más grande y las dificultades para superarlo a medida

Poder Judicial San Luis

que pasa el tiempo va a ser cada vez mayor, por eso hoy en día la sociedad se esta dando cuenta y han aparecido un montón de instituciones y lugares para contener y ayudar a la mujer y no caer en este ciclo de la violencia sino que se sienta contenida y ayudada y se dé cuenta de que no es la responsable de lo que le está pasando. En el ciclo de violencia y de naturalizarla suele pasar que no le cuente a su círculo íntimo, pero va a depender de cada una de las personas. Desde el punto de vista psiquiátrico y psicológico Brisa no tiene un trastorno que le impida comprender y dirigir sus acciones. Los trastornos que ella pueda tener no interfieren en la conciencia que ella pueda tener de comprender y dirigir sus acciones. En cuanto a que las situaciones que ella vivía no las comunicaba y los escasos recursos personales para afrontar situaciones estresantes de la vida y que al no comunicar o drenar la carga de ansiedad podría ser como una bomba de tiempo que puede explotar en cualquier momento, responde que hablamos de situaciones cotidianas y no situaciones específicas, Respecto a si una persona que sufre violencia de género y tiene escasos recursos para defenderse y tiene una inmadurez emocional y se acumula adentro de ella muchas tensiones que tendrían en algún momento que fluir o salir y puede ser a través de un hecho violento, responde todo puede ser, sin embargo cuando hacen referencia a eso se refieren a lo cotidiano, la mayoría de las personas a veces no tiene todos los recursos para solucionar los problemas, en ella dieciocho años, cursando un embarazo son muchas situaciones que le pueden producir algún tipo de conflicto que no tenga la madurez ni la vivencia necesaria para solucionar. No vieron en Brisa ningún tipo de esa alteración, es decir, pueden haber emociones que hayan irrumpido pero no de esta manera, cualquier persona en una situación específica que genere con intensidad adecuada puede reaccionar de manera violenta. En relación a cómo una persona que es tranquila que no tiene trastornos graves puede haber una reacción emocional violenta a los efectos de encuadrar el caso en el art. 34 C.P. en caso de inimputabilidad por una emoción violenta, eso es

Poder Judicial San Luis

pollo, cortar el césped. Tenía mucha iniciativa. Nunca lo vio pelear. Como hermano ha tenido discusiones, nunca a las piñas. Cuando vivían juntos Brian y Brisa habrán estado un año, él iba muy de vez en cuando, una vez a la semana a ver cómo estaba su madre y nunca le comentó nada de problemas entre Brisa y Brian. Su hermano no tenía problemas con drogas o alcohol, se juntaban a comer asado y tomar cerveza. Que conoció la madre de sus hijos, [REDACTED]. No conoce situaciones de violencia de Brian hacia mujeres, ellos no conocen la comisaría. A Brisa no la vio con ningún tipo de lesión. Se lee su declaración judicial “cuando la conocía... fue en verano, tenía los brazos cortados, ...” no sabe los problemas que tenía, tenía los brazos cortados pero no sabía por qué era, cree que su hermano tampoco. No pelearon pero discutieron Brian y el hermano, ellos siempre tuvieron diferencia, pero verlos a las piñas nunca jamás. Brian de chico fue medio rebelde, él también en la adolescencia. En el barrio no había problemas. Nos quieren a todos en el barrio las Mirandas.

[REDACTED], prima hermana de Brian. Ese día estaba en San Luis, la llamaron para darle la noticia. En San Luis le avisaron que falleció, dijeron que ella lo había apuñalado en la casa y no quiso saber más nada, solo volver para Mercedes. Lo vio ya en el velatorio, con Brian eran muy amigos. De ellos no sabe mucho, de su primo sabe que era mujeriego, le gustaban las mujeres, le conoció muchas novias, era muy lindo. La invitaba a comer a su casa, ver una peli, tomar algo. Con ella mucho no hablaba, no tenían mucho dialogo. Cada vez que hablaba la forma de hablar de ella no era muy fina, no le gustaba, no era muy educada. Una vez ellos se habían peleado, le dijo no sé qué hacer con esta mina, cada vez que nos peleamos se empieza a cortar. Que ella le dice boludo tené cuidado no sabes cómo puede terminar. Si le vio los cortes en los brazos, pero jamás otro golpe. Su primo no la golpeaba, iban a todos lados juntos. Con las otras chicas se juntaban a comer, salían a bailar. Que conoció a

Poder Judicial San Luis

la ex novia, [REDACTED], la relación bien. Nunca se enteró de que lo hayan denunciado por un maltrato. En cuanto a la personalidad no puede creer que estén pasando por esto, no era malo, amaba a sus hijos, trataba de traer a sus hijos de Venado Tuerto a vivir acá a Mercedes. Todos tiene su parte mala, él no era capaz de matar, tenía muchos amigos, no tenía enemigos. La fueron a buscar a ella, no sabe qué tenía de agresivo, si ella se escapó de su casa para ir a verlo a él, ella misma la ha ido a buscar a la casa una noche, no sabe qué tan agresivo podía ser, la madre la mando un tiempo a San Juan para poder separarlos y después ella vino embarazada. La madre dice que no los quería juntos que no quería que se fueran a vivir juntos, él siempre quería formar una familia, si tanto la traba mal o estaba aislada, ella no se quedaría embarazada con una persona que fuera violenta. Está en los diarios y en la radio que él era violento. Le decía que la madre no lo quería. Supone que si el trato era malo por qué tenía que escaparse de la casa para verlo, una persona que te maltrata o golpea porque se va a vivir con él y se va de la casa. Después lo que están diciendo, que ha sido golpeada, que tenía golpes en la espalda, eso lo sabe de ahora. Con las otras novias jamás tuvo un incidente. Con la única pareja que tuvo años fue con la madre de sus hijos, un tiempo acá y un poco en Santa Fe, volvieron y se separaron porque era mujeriego. Salió la publicación que se iniciaba el juicio nuevamente, ella compartió esa publicación en el Facebook, una amiga dijo que le divierte.

[REDACTED], licenciado en Psicología que trata a Brisa. Reconoce contenido y firma del informe psicológico de autos. La paciente lleva aproximadamente dos años en tratamiento al momento del informe. En ese informe explica el encuadre. Tenía un encuentro semanal con sesiones entre cuarenta y cinco minutos a una hora. Primero se hacían en su domicilio. El dispositivo era clínico, es decir, cara a cara entre ellos dos. La familia les otorgó un espacio para la sesiones, después se otorgó permiso para que concurra al

Poder Judicial San Luis

consultorio de la Secretaria de Estado de la Mujer. Primero no le dieron mucha información del caso, él depende del programa de ayuda a la víctima del delito y por orden de la ministra y de la institución debía asistir a una joven con prisión domiciliaria. Que se encuentra con una adolescente por la dinámica, por la estructura psicológica y presentaba un alto grado de angustia. Que comenzó a escuchar, en todo tratamiento psicológico se hace un psicodiagnóstico en cinco sesiones y batería de test. Después se trata de fortalecer la terapia psicológica y elaborar hechos traumáticos. Ella presentaba un alto grado de angustia por muchos hechos traumáticos, situaciones que han marcado su vida y su psiquismo. Presentaba un mundo interno totalmente desolador, destruido prácticamente, muy pocos recursos internos muy poco referentes simbólicos. Un psicodiagnóstico es sacar una foto de qué nos encontramos. Como él trabaja en un lugar donde se hace terapia a partir de ese conocimiento, ver a dónde se apunta, con una dirección de tratamiento para poder reconstruir y sanar estas cuestiones internas. También se trabaja con la transferencia que ella lo acepte a él como terapeuta. Conclusión que él saca en ese momento, es que ella tenía que seguir con un tratamiento psicológico sino el pronóstico no iba a ser favorable, por los hechos traumáticos vividos y alto nivel de angustia. Cuando habla de traumas se refiere a situaciones que la mente no puede elaborar o simbolizar y puede evolucionar hacia una psicopatología grave. Una vez establecido el rapport, la confianza entre paciente y terapeuta se comienza el camino para reconstruir esto. También una de las conclusiones que sacó en ese momento es que ella había sufrido violencia, todo este dolor, que viene de afuera, por haber sufrido violencia de género. Cuando un paciente entra al consultorio no entra solo viene con toda una época y operatorias en este funcionamiento del psiquismo, por eso habló de violencia de género, ella viene de violencia de un ejercicio de poder sobre ella. En este mundo interno ella pudo de manera patológica poder sobrevivir a todo esto, cierta forma de actuar o artificio para

Poder Judicial San Luis

sobrevivir a esto. Se hizo batería de test de la persona bajo la lluvia, el HTP, desiderativo y otros sumado a la escucha, para saber quién está al frente y cómo estaría funcionado la cabeza frente a un trauma o vivencias. Alguien se defiende y los mecanismos de defensa son de los más variados, desde la negación hasta acomodarse a eso. Ni con su propio cuerpo ella tenía conexión en esa mente, poder reconstruir estas cuestiones como poder reconstruir los vínculos familiares, porque estaba aislada. Con su propio cuerpo, cómo hacía ella para sobrevivir esta violencia, a través de los cortes, por eso dice del ejercicio de poder, ella no tenía la posibilidad de comunicar esto, no porque no quería sino porque no encontraba los recursos simbólicos. Cuando faltan palabras uno no las puede decir, la terapia implica eso, poder repensar todo esto. Durante estos dos años fue un repensar y repensar, pasar un duelo, ella estaba embarazada, estaba esperando un bebe, se trabajó sobre eso, se trata de ordenar la parte de maternidad, la parte de familia, la parte de convivencia. También encontró indicadores de haber sufrido una vigilancia sistematizada, y una violencia dirigida hacia el yo, el yo es el que maneja el mundo, la construcción que hacen ellos mismos para manejarse y poder ir hacia el mundo externo, ese yo estaba muy debilitado. En el yo hay muchos factores que lo construyen y uno de esos factores es la auto estima o el amor hacia uno mismo, en esta pareja que ella tuvo hubo un control de ese yo. Esta persona maneja este yo, sube la auto estima cuando quiere y la baja cuando quiere y ahí es cuando se pierde contacto con el mundo externo, ahí es cuando empieza el aislamiento, el atrapamiento. Cuando alguien maneja un yo en ese sentido, puede subir y bajar autoestima, por más que le abran la puerta, no existe la capacidad de tomar decisiones y no se puede salir de esa situación. Queda atrapado en ese ciclo de la violencia, es un círculo que constante y mientras más vuelta se da más daño se produce a nivel psiquismo, por ende más angustia y más destrucción de los pocos recursos que quedan. De ese diagnóstico encontró que Brisa estaba en este círculo de

Poder Judicial San Luis

violencia. Ella era una adolescente, que se caracteriza por adolecer todos los cambios que tiene que hacer, duelo por la infancia, se aproxima a una vida adulta, duelo por el cuerpo infantil, es una etapa complicada pero adolescencia normal, implica cambios. Por eso el adolescente está en una etapa vulnerable, todos los adolescentes tienen esta etapa vulnerable, también fue utilizada Brisa en esa situación para quedar atrapada en este círculo de la violencia. No poder poner en palabras lo sucedido implica no poder contar esas situaciones de violencia que estaba vivenciando, le costaba mucho porque era una situación que le causaba mucha angustia, mucho estrés poder hablar sobre esto, sumado a que en ese psiquismo tan vulnerable y tan vulnerado a la vez día tras día la empujaban a operar de una manera o a llevar ciertos actos de los cuales era el único modo que demostraba para sobrevivir. En el sentido literal, el miedo que se siente en esos momentos es siempre miedo a la muerte, a morir. En esta relación Brisa pierde también identidad, que es lo que nos da la capacidad de poder decir dónde estoy parado. El miedo es uno de los puntos de terapia que fue trabajado, en esos momentos hay miedos que son tan desbordantes que uno no lo siente como miedo, por eso él habla más de angustia, es un miedo muy desbordante, hubo un hecho en la historia que tiene que ver con el proceso de elaboración que es el embarazo, fue un hilo que a ella la pudo salvar, un hilo que ella pudo reconocerse, porque ella no se reconocía a sí misma, no se reconocía en su cuerpo, no se reconocía en su identidad y el embarazo es como que dio ese hilo y se pudo reconocer. Un hijo en un primer momento por esa diada que se da es una prolongación de uno mismo. Entonces ella se pudo reconocer en ese hijo, ahora el miedo era también por otro, fue como un segundo momento donde empezó a importar otra vida, por eso ella ahí pudo contemplar un poco la violencia. Simbolizar esa violencia, porque ella ya no se sentía sola. Un hilo porque dentro de ese aislamiento no se la pudo aislar de este hijo. Hubo una tercera persona que ejerció poder a través del manejo psíquico de este yo, de

Poder Judicial San Luis

esta autoestima, de eso se trata la manipulación, la conducta de ella del aislamiento, no es que a ella la secuestran y la meten presa sino que el aislamiento es una conducta inducida de otra persona, con patrones de conducta, como no hablar con la familia ni amigos, ese es el aislamiento. Se le impone una idea de aislamiento. Depende de cada caso poder salir de estos traumas con tratamiento. En un primer momento del psicodiagnóstico concluyó que de no hacerse tratamiento psicológico iba a evolucionar a una psicopatología grave, haciendo terapia se puede llegar a elaborar el trauma, nunca totalmente, quedan marcas, se aprende en terapia a convivir con esta historia y con estas marcas, pero el dolor y la angustia siempre van a estar y es algo que para ella son muchos años más de terapia. Se interrumpió dos veces el tratamiento en verano, después el tratamiento fue ininterrumpido. Salir totalmente no se sale, siempre quedan restos, siempre queda algo por elaborar, siempre queda dolor, pero en terapia se trata de poder trabajar y convivir con esto para que no interfiera y para que a ella no la determine de por vida el trauma., poder tener vínculos más sanos con la familia y con otras personas. Del diagnóstico respecto al control de la vida de Brisa, la toma de decisiones es una de las cuestiones que a ella más la ha vulnerado, ella no tomaba decisiones, no podía tomar decisiones porque no contaba con recursos para hacerlo debido a la violencia que ella sufría. Situaciones de violencia que le refirió Brisa fueron innumerables, fueron muchísimas. Las situaciones de violencia todavía no podía verbalizarlas, pero uno como psicólogo puede inferir esos tipo de situaciones de violencia, que son innumerables, la vigilancia era sistemática, la violencia era sistemática, física, psicológica, sexual incluso, salían muchos indicadores de eso y eso fue sistematizado, significa que fue constante, todo el tiempo. Violencia física, por ejemplo explosiones por celos, explosiones cuando ella no acataba algo de lo que él le decía, o cuando ella manifestaba algún tipo incomodidad ahí iba la violencia física, y lo más grave era la violencia psicológica detrás de eso. Las

Poder Judicial San Luis

auto lesiones que ella se profería era la forma que ella encontró de poder poner un cese a estas agresiones físicas. La forma que ella encontró nos habla también cómo estaba en ese momento su psiquismo porque era la forma que ella encontró con los pocos recursos que tenía de cómo manejar la situación de violencia física. La psicológica sería porque la violencia física se trasladaba como según ella relataba a las paredes, a los muebles, a los gritos, ahí es cuando comienza violencia psicológica. Sí se pudo llegar a ese estado grave de violencia familiar o dominación en cuatro meses de convivencia y por trabajar en la Secretaría de estado de la Mujer por la casuística que él maneja incluso en menos tiempo también se pudo llegar a esos estados. Estrés post traumático de la paciente se refieren a hechos de violencia sumado al hecho que nos convoca acá. En cuanto al motivo por el cual tomó un cuchillo Brisa y mató al padre de su hijo, puede decir que toda conducta humana es impredecible, la significancia que tenía para ella este embarazo, fue el hilo que le dio a ella un poco de identidad, poder conectarse de nuevo con su cuerpo y sintió un peligro. El miedo que era sin nombre, a partir del este embarazo se transforma en un miedo con nombre. Rudimentariamente simbolizado, pero era un miedo con nombre, a ella se la ha inducido a este tipo de operatoria para poder sobrevivir a todo este ciclo de la violencia como el cortarse a ella misma, lo cual dejó de tener sentido después de quedar embarazada. Del hecho ese en sí ella todavía está en proceso de elaboración, son muchos los factores que pueden incidir, con una misma conducta en ese psiquismo tan vulnerado, hay cuestiones que se pueden pensar o no. En cuanto a si Brisa comprendía y podía dirigir sus actos al momento de la puñalada es todavía cuestión tema de elaboración y de tratamiento, es un hecho en el cual requiere de mucho más análisis elaborativo por parte de ella. En ese momento contaba con muy pocos recursos para poder registrar lo que estaba haciendo, recursos simbólicos, recursos en el psiquismo para poder registrar eso que estaba haciendo. En cuanto a si existe un trauma psicológico y un trauma

Poder Judicial San Luis

psiquiátrico refiere que según lo que él ha estudiado a partir de todo el bagaje teórico qué es el ser humano el trauma lo toma desde otra perspectiva, una cosa es la estructura de personalidad que puede ser una estructura de personalidad psicótica, neurótica o perversa y otra cosa es hablar de trauma que tiene que ver con hechos o una situación que causa demasiada carga energética a ese psiquismo y que no puede elaborar. No cuenta con los recursos y ahí es cuando se transforma en un trauma, queda por fuera del psiquismo tratando de elaborarse y cuando no se elabora es lo que encuentran como psicopatología, un trauma puede ser la causa de una estructura psicopatológica. No sabe a qué se refiere con trauma psiquiátrico, en psicología se habla de trauma, en psicoanálisis es uno de los conceptos fundamentales en el cual uno puede pensar toda la teoría y la práctica y la clínica para poder elaborar. En cuanto a la relación de poder dentro la pareja, los indicadores son la operatoria y la forma que ella se desempeñaba, ella al principio no lo podía pensar. Por ejemplo el aislamiento, la auto estima, la autoestima, cómo se manejaba él como la agredía también y por otro lado la coqueteaba, era lo mejor de su vida, ahí está el manejo y manipulación del yo, por ende la manipulación de la conducta de ella, ahí está el ejercicio del poder, con todo este amor romántico, él se presentaba como su salvador y amor incondicional, que él le manifestaba, que tenía hacia ella, además de todos los ataques que se ejercía sobre todas sus relaciones amigos y familia. Así empieza a separarla, la vertiente que tienen que alimentar este yo y es el único que lo manejaba, la autoestima se subía y se bajaba a merced de una sola persona. En cuanto a si Brisa traía algún bagaje en su vida de la infancia o la vida en su familia considera que se encontró con una adolescente en estado de vulnerabilidad, también encontró fallas a nivel de los vínculos primarios, padre y madre y no han tenido un buen sostén, había contención pero era endeble o frágil. En cuanto a las conclusiones del informe y la escasez de recursos señala que hizo hincapié en la fecha del informe no le oficiaron, no hubo puntos de

Poder Judicial San Luis

pericia, le pidieron un informe psicológico y a la fecha llevaba un año de terapia aproximadamente. Es bastante para trabajar y él hizo hincapié en el aquí y ahora cómo se encontraba Brisa, ya habíamos trabajado esto de fortalecer su mundo interno y reconstruirlo, ella empezó a pensar lo que ella vivió, la tome como cualquier paciente, con muchos problemas no solamente del pasado sino del aquí y ahora para resolver y poder reconstruir estos vínculos primarios. Trauma y trastornos de la personalidad son conceptos diferentes, todos tenemos traumas en la vida, todos tenemos cuestiones que elaborar, y todo el tiempo la vida nos va presentando cosas nuevas que elaborar, ese el concepto de trauma, una situación con mucha energía, como que en el mundo de la no palabra la tenemos que pasar al mundo de las palabras, y estructura de personalidad tiene que ver con el modo de funcionamiento de uno, y se presenta la forma de defensa que tenemos frente a esos traumas.

████████████████████, empleado policial dijo, que sabe respecto a un pedido de paradero de la señora ██████████ sobre Brisa Sánchez, Que al momento de ocurrido el hecho estaba en subcomisaria 24, no recuerda con exactitud, si se presentó y realizó un escrito. Sí recuerda que una vez llamaron unos vecinos, un llamado anónimo, diciendo que en el domicilio donde ocurrió el hecho se sentían gritos, fue al lugar el personal policial, trataron de ubicar a alguna persona pero no atendió nadie, se le consultó a vecinos, qué tipo de relación existía y los vecinos no aportaron nada, trataron de ubicar a la que llamó pero no pudieron dar. No recuerda haber ido al domicilio por otra circunstancia distinta. Ese domicilio estaba bajo jurisdicción de subcomisaria 24. Es una zona que cuando ella estuvo no era conflictiva, solían vivir algunos sujetos que eran del ambiente delictual pero no hacían conflicto en esa zona.

████████████████████, dijo ser tía por parte la madre. Que de la relación de Brisa con Brian mucho no sabe, que a él no lo conocía. Que fue en el cumple de Brisa donde lo conoció, también lo vio otra vez que fue y se la

Poder Judicial San Luis

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].

Asimismo, es incorporada por su lectura por Secretaría la prueba instrumental de autos: Acta Inicial de Procedimiento de fs. 1/ 2; Acta de Inspección ocular de fs. 4/4; Acta de constatación de fs. 5/5 vta.; Acta de levantamiento y secuestro de elementos de fs. 6; Informe médico de fs. 8; Actas de secuestro de prendas de vestir de fs. 14 y 15; Diligencia de la Instrucción de fs. 15; Diligencia de consulta a S.S. de fs. 23; Diligencia de recaratulación de actuaciones de fs. 24; Acta de notificación de detención de fs. 25; Diligencia de recepción de actuaciones sumariales de fs. 28; Croquis aproximado del lugar del hecho de fs. 30 y 31; Vistas fotográficas de fs. 32/44; Acta de levantamiento y preservación de muestras de fs. 45; Diligencias de cierre y elevación de actuaciones de fs. 46 y 47; Informe Psicológico y Psiquiátrico de fs. 87/88; Autopsia médico legal de fs. 89/91; Informe médico legal de fs. 92/92 vta.; Informes del Servicio Penitenciario Provincial de fs. 146/147; Acta Inicial de fs. 165; Acta de entrega de cadáver de fs. 167; Acta de defunción de fs. 168; Informe Nº 338/16 de la División Criminalística de la Policía de la Provincia – sección rastros de fs. 170/174; Pericia Química Legal Nº 400/16 de fs. 175/182; Informe del Registro Nacional de Reincidencia de fs. 135; y demás constancias en autos.-

Clausurada la etapa probatoria se efectúan los alegatos de Fiscalía y Defensa.

En tal sentido Fiscalía de Cámara refiere que mantiene la acusación de Homicidio calificado por el vínculo, dado que no se dan los presupuestos requeridos para la aplicación de una causa de justificación ni tampoco las circunstancias extraordinarias de atenuación previstas en el último párrafo del art. 80 del Código Penal.-

Poder Judicial San Luis

Por su parte la Defensa solicita se aplique art. 34 inc. 6º del Código Penal por tratarse de un supuesto de legítima defensa en un contexto de violencia de género.

En ambos casos expresando los fundamentos que obran en el acta de debate oral y que doy por reproducirlos en honor a la brevedad.

II- Entrando al análisis del material probatorio obtenido en debate y el logrado en la etapa de Instrucción, resulta que se cuenta con elementos de prueba suficientes, que autorizan al Tribunal a dar por probada certeramente la existencia del hecho y consecuentemente la autoría atribuida, a Brisa Noemí Sánchez.

Como en todo proceso penal, desde un inicio la búsqueda se endereza hacia la verdad real, revelada a través de la investigación, que ha podido reconstruir lo ocurrido -el suceso delictivo- a partir de un conocimiento cierto, derivado de la convicción de la prueba.

De este modo podemos sostener que ha quedado perfectamente acreditado, que Brisa Sánchez y Brian Coria, mantuvieron una relación amorosa entre los meses de marzo y noviembre de 2016, fecha esta última en que sucede el hecho motivo de juicio. Que a comienzos de esa relación, los jóvenes salían a pasear, a bailar y Brisa concurría a la escuela. Con el transcurso de los días, Brian le propone a Brisa que se fueran a vivir juntos al mismo tiempo que la incita a dejar la escuela, porque ahí ella tenía su círculo de compañeros, de amigos y Brian era una persona muy celosa.

Que efectivamente Brisa, decide dejar el colegio e irse a vivir con Brian y comienzan a convivir en el domicilio de él, cito en calle [REDACTED] de esta ciudad, donde también lo hacían la madre de Brian y dos hermanos del mismo, circunstancia de la que dan cuenta no solo los familiares de Brisa, sino también las restantes personas que habitaban la casa.

Poder Judicial San Luis

Que en los primeros tiempos la convivencia habría sido normal, y Brian se mostraba como una persona afectuosa, pero con el pasar de los días, comenzó a revelar otra personalidad distinta, más dominante y agresiva, que incidió negativamente en la relación de la pareja transformándola en enfermiza.

Que fue entonces, que Brisa comienza a alejarse y desconectarse de su familia y de sus amigos, dejando incluso de utilizar las redes sociales para comunicarse, dado que su faceboock lo manejaba y controlaba Brian, quien aparentemente se molestaba si alguien colocaba un me gusta u otra inscripción en fotos o publicaciones de Brisa.

Que estos cambios suceden aproximadamente luego de dos meses de convivencia, a lo que se le suma que una noche que habían salido a bailar, de regreso Brian con ánimos alterados (probablemente por la ingesta de alguna sustancia tóxica) golpea a Brisa por primera vez, comportamiento agresivo éste, que había comenzado a manifestarse con empujones, que ella en un primer momento no dimensiono como violencia.

Si bien es cierto que Brisa viene a juicio acusada por homicidio calificado y su declaración tiene una connotación defensiva, resulta que la misma luce sincera, con viso de convicción y se corrobora con otros elementos de prueba allegados a la causa. No se puede soslayar, que este tipo de hechos que ella relata, dentro de las parejas, suceden y se llevan a cabo al oculto, dentro del ámbito doméstico, sin testigos presenciales, y muchas veces aseguran un alto grado de impunidad a quienes ejercen violencia intra familiar.

Que con el tiempo, Brisa comienza a encerrarse en la casa, ya no tenía teléfono celular porque Brian no se lo permitía y solo concurría a reuniones con la familia y amigos de él. También se advierte que en ocasiones el salía solo o con amigos, e iba a jugar al futbol, a bailar etc., mientras ella se quedaba en la casa encerrada sola, sin posibilidades de decidir por sí misma que hacer. Que las golpizas e insultos fueron siendo moneda corriente, al extremo que Brisa

Poder Judicial San Luis

cuando Brian le pegaba comenzó a auto flagelarse, cortándose los brazos para que él dejara de golpearla.

No obstante Brisa, nunca denunció las lesiones que le provocaba Brian, como consecuencia de los golpes, y callaba ante las sospechas de la familia y amigos, estas fueron advertidas.

Así durante el debate varios de los testigos dieron cuenta de ello. [REDACTED], hermana de Brisa, dijo que ellos sabían que Brian le pegaba, que la ha visto con marcas y moretones. En una ocasión le vio un moretón grande a la altura de la cintura, y le preguntó porque tenía eso, Brisa respondió que se había golpeado. Que nunca podían estar a solas con su hermana, siempre estaba Brian con ella, y no quería que hablara porque le pegaba. Que se aisló completamente de la familia y cuando ella tuvo a su hijo, recién a los dos meses Brisa fue a conocer el sobrino.

[REDACTED], madre de unos amigos de Brisa, nos manifestó que la conocía aproximadamente desde los diez años, y que Brisa solía ir a su casa, se quedaba a dormir y hasta ha salido de vacaciones con ellos. Que cuando que se puso de novia, se produjo el alejamiento. Que una vez, fue con los brazos lastimados, pero sus hijos la han visto golpeada. Que ella ha intentado hablar pero contaba poco y nada, solo que estaba de novia. Que borraba los mensajes que le enviaban sus hijos y decía que no los había visto, porque él le manejaba el facebook. Que Brisa nunca dijo que Brian le hubiera pegado, pero cuando le preguntaba se ponía colorada, bajaba la cabeza y lloraba. Que no se veía bien y estaba desmejorada.

Con idéntico tenor se manifiesta [REDACTED], quien no solo le vio moretones, sino también un diente roto. Que en una oportunidad observa que tenía un gran moretón a la altura de la cintura y le pregunta que paso, Brisa le responde que se golpeó con la puerta y el con cierta ironía le dijo

Poder Judicial San Luis

“tené cuidado, esa puerta te va a matar”. Que un día la hermanita menor de Brisa llegó por su casa preguntando el precio de una ropa, porque el dicente tiene un negocio y dijo que Brisa no venía porque tenía un ojo negro.

Por su parte [REDACTED] también habla del alejamiento de Brisa, refiere a que le bloqueo el celular, y agrega que antes que se pusiera de novia, Brisa era una chica sociable y alegre, pero había cambiado. Que ella la ha visto con un derrame en el ojo y Brisa solo le ha contado que Brian era muy celoso y no quería que tuviera amistades.

En análogos términos declara [REDACTED], reafirmando el cambio que se observaba en Brisa. Cuenta que desde que se puso de novia, solo la vio dos veces, estaba rara, le hablaba y no contestaba, o le cambiaba de tema. Que una vez ella la acompaña a la casa del padre, iba llorando porque Brian le había pegado y tenía miedo que Brian se le apareciera. Que tenía la espalda marcada.

También testimonian en ese tenor, resaltando el retraimiento, la incomunicación de Brisa, la presencia de moretones y marcas en el cuerpo de Brisa, [REDACTED]

Surge de los testimonios indicados que Brisa se perdía por tiempo y que su madre ha recurrido a la policía para saber algo de ella, porque no contestaba el teléfono, o no atendían la puerta cuando se llegaban a verla. Así se ha acompañado una de las últimas exposiciones policiales realizada por la progenitora, donde no obstante dar con ella, refiere que va a seguir con su pareja, lo que coloca en evidencia un estado de sometimiento y sumisión.

A estos testigos se suman otros, que se pronuncian de similar manera y han sido mencionados en la exposición de la prueba testimonial. [REDACTED], ex novia de un hermano de Brian, declaró en debate que su ex novio [REDACTED] le había contado que Brian le pegaba a Brisa, pero ella no vio golpes. Agrega que Brian peleaba con todo el mundo, había que hacer lo que él quería y se metía incluso en su relación con el hermano. Que a la madre la

Poder Judicial San Luis

Está probado que la noche anterior al hecho la víctima había salido a bailar y Brisa se había quedado en la casa. Brian regresó a la mañana siguiente circunstancia esta manifestada por la propia acusada y el hermano de la víctima. Que [REDACTED] relato que esa noche en el boliche un amigo de Brian le había sacado una foto que envió a Brisa y a raíz de eso discutieron.

Se encuentra también acreditado, que ese día pasadas la dieciséis horas [REDACTED] la mamá de Brisa, juntamente con sus hijas [REDACTED] y un nieto, se dirigen a la casa donde vivía Brisa con el propósito de verla, porque hacía días que no sabían nada de ella. Que cuando llegan las atendió [REDACTED] y la llama. Cuando Brisa sale, advierten como que estaba llorando. Sabían que Brian le pegaba, ya la habían visto en otras ocasiones con moretones, y la invitan para ir a la casa o a la plaza. Que en ese ínterin [REDACTED] la menor de las hermanas, quiere ir al baño y Brisa la acompaña al interior de la casa. En ese momento Brian ingresó también detrás de ella y se acostó en su dormitorio, que se encuentra contiguo al baño donde se dirige la hermanita de Brisa, (todo conforme se advierte en el croquis labrado por criminalística). Que ahí ella aprovecha y se dirige a él para decirle que su mamá la invitó a la casa, lo que fastidió, enloqueció a Brian que se puso furioso y gritaba “te vas a ir y me vas a dejar solo” “ándate”, la toma por el cuello, la tira contra la pared, contra una silla que había en el lugar y al mismo tiempo tira la ropa, sin considerar su estado de gravidez. Que [REDACTED] sale del baño y da aviso a su mamá y [REDACTED] que Brian estaba pegándole a Brisa, por lo que [REDACTED] ingresa a la vivienda y constriñe a Brian para que deje de pegarle gritándole que vendría [REDACTED] -el padrastro-. Estos gritos alertan a Brisa que escucha a su hermana y Brian en ese momento se da vuelta y se le va encima a [REDACTED], al tiempo que le grita se van de esta casa. Brisa aterrorizada con que Brian golpeará, lastimará a su hermana y luego siguiera con ella que estaba embarazada, toma un cuchillo que había quedado la noche anterior en la habitación, y se lo clava en la espalda, Brian se

Poder Judicial San Luis

da vuelta y le dice para, para con eso, pero ella le clava por segunda vez el cuchillo a la altura del hombro derecho provocándole la lesión que resultó ser letal (informe de autopsia Médico Legal de fs.89/91) y sale corriendo con su hermana, pidiendo auxilio. Que el desarrollo del hecho ha sido confesado por la propia acusada y aunque por partes también fue relatado por [REDACTED]

Se ha establecido que al tiempo en que sucede el hecho, Brisa estaba embarazada y tenía razones suficientes para temer un desenlace que pudiera terminar con daños a su embarazo y a la integridad física de su hermana, de allí que percibió el riesgo al que se enfrentaba. Existe una serie de testimonios que son concordantes y contribuyen a avalar la versión de la acusada en cuanto al momento de comisión del hecho y su situación anterior.

Que [REDACTED] en debate refiere a un tramo del acontecimiento, y dice haber visto cuando Brisa, le da la puñalada en el hombro derecho a Brian. Que antes de eso no escucho nada. Pero completando la declaración con sus dichos durante la Instrucción, en aquel momento próximo a la ocurrencia del suceso, manifestó que se escuchaban gritos de Brisa y su hermana, que alcanzó a escuchar que la hermana le decía ahí viene [REDACTED] y le pega, le hablaba a Brisa y se escuchaban gritos y niños. Que Brisa sale disparando con su hermana, y Brian detrás de ellas. Por su parte [REDACTED] lo hacía detrás de su hermano intentando ayudarlo. Los testigos coinciden en decir, que el cuchillo lo arroja en proximidades de la casa, dato este que se comprueba con el acta de levantamiento del arma.

Que [REDACTED] son las que auxilian a Brisa cuando disparaba y de acuerdo a lo que manifestó [REDACTED] en debate oral, Brisa venia sangrando en una mano, porque había tenido problemas con su pareja, que también tenía el cuello marcado, tenía moretones y temblaba como una hoja. Que ellas llamaron la ambulancia y la policía. El informe médico de fs.

Poder Judicial San Luis

7 del legajo, acredita una de las lesiones de Brisa, a la que refieren los testimonios.

De otro costado se podido comprobar que la acusada se trata de una mujer, víctima de violencia de género sistemática y los informes del Licenciado [REDACTED] como así su exposición en debate oral, dan cuenta de relatos compatibles con esa condición. A ello se le suma, que se encontraron indicadores que muestran que ha sufrido una vigilancia sistematizada, y una violencia dirigida hacia el yo, que en Brisa se presentaba debilitado. Es decir que se encontraba anulada y manipulada. Todo esto viene de algún modo a justificar su aislamiento, su falta de decisión y su sometimiento.

“En materia de juicio oral la ley no impone a los magistrados regla alguna para la apreciación de la prueba. Solo se exige de ellos que expresen y desarrollen lógica y razonadamente su convicción sincera sobre la verdad de los hechos juzgados y como llegan a ella” (art. 286, CPP). SCJBA, 27-6-9.

La confesión de la acusada se ha apreciado y observado con suma severidad por tratarse el hecho en cuestión, de los que habitualmente transcurren en la intimidad del hogar, donde sólo se encuentran presentes la víctima y el agresor, aunque en este caso en particular, se cuenta con testigos, que nos conducen a lograr verdad real, a partir de la trama ex antes, durante el hecho y ex pos.

Asimismo la prueba testimonial resulta abundante, altamente convincente, y es concordante, a lo que debemos agregar que la autoridad policial que intervino en la investigación ha ratificado su actuación, aportando datos que coadyuvan al esclarecimiento del hecho ventilado. Así comparecieron a debate [REDACTED]

De este modo las diligencias llevadas a cabo por el personal policial, tendientes a obtener y resguardar el material probatorio logrado, y los distintos informes, médicos y periciales, conforman un cuadro probatorio solido.

Poder Judicial San Luis

De este modo cabe afirmar, que la prueba, expuesta, resulta válida para acreditar certeramente no solo la cuestión fáctica traída a debate, sino cómo se llega y se desarrolla la misma. Por otra parte, resulta incuestionable la autoría de Brisa Noemí Sánchez, (confesada por la propia acusada) en una situación donde como se dijera aparecen rasgos propios de la violencia de género.

La convicción, certera de haber arribado a la verdad, tiene fundamento real y suficiente. El hecho base y el hecho consecuencia, se ajustan a las reglas de la lógica y la experiencia.

“En los delitos dolosos es autor, aquel que mediante una conducción consciente del fin, al acontecer causal en la dirección del resultado típico, es señor sobre la realización del tipo...” (Del voto del Dr. Fayt) CSJN-30-12-86. L.L. 1987-A-535, J.A. 1987-1-7-315. ASI LO VOTO.

Los Dres. Aníbal Atilio Astudillo y Daniela Estrada, adhieren

A la segunda cuestión la Dra. Maria Silvia del Castillo de Insua dijo:

A mérito de la prueba rendida en la presente causa y obtenida en el debate oral, el hecho cometido por Brisa Noemí Sánchez debe calificarse como homicidio agravado por el vínculo convivencial, cometido con exceso en la legítima defensa, previsto y penado por el art.80 inc.1° en función del art. 34 inc. 6°, 35 y 45 del C. Penal y ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres.

Que previo al análisis del encuadre legal otorgado al hecho en tratamiento, es menester formular algunos señalamientos, en consideración a las particularidades del caso.

Así debe mencionarse que, la Asamblea General de los Estados Americanos aprobó en el año 1994, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como “Convención de Belém do Pará”, que ha contribuido a crear conciencia sobre la gravedad del fenómeno de la violencia contra la mujer, considerándola un obstáculo en el reconocimiento y ejercicio de los derechos y libertades. En consonancia con ello

Poder Judicial San Luis

también recepta la problemática la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres.

La aplicación de una perspectiva de género en el análisis de la normativa, persigue el fin de crear un derecho verdaderamente igualitario e inclusivo. En conclusión y teniendo en cuenta, como mencioné anteriormente, que la cuestión debatida posee incidencia sobre una mujer, que fue víctima de violencia de género en el ámbito de su hogar, debe incorporarse la perspectiva de género como pauta interpretativa constitucional. Así lo indica también la jurisprudencia interamericana en el “Caso del Penal Miguel Castro c. Perú”, donde la Corte IDH frente a una situación violatoria de derechos humanos, que afectaba a mujeres y hombres, tomo el impacto diferencial de género, como criterio interpretativo, tanto para establecer los hechos, como así también su calificación y consecuencias jurídicas de los mismos” (Cfr. Hitters, Juan Carlos; Fappiano, Oscar L., “La no discriminación contra la mujer”, LA LEY 22/11/2011; LA LEY 2011-F, 1067; cita online: AR/DOc. 5696/2011). Por lo tanto y sobre la base de estas consideraciones, corresponde analizar la calificación de los hechos que se han tenido por acreditados.

Que en el hecho bajo análisis, contenida en el art. 80 del C.Penal, la acción típica es matar, extinguir la vida humana y la ley no limita los medios para su realización, cualquier medio es típico, en cuanto pueda designárselo como causa de muerte. En este caso Brisa Noemí Sánchez, actuó con conocimiento y voluntad, empleando un arma blanca con la que apuñala y le da muerte a Abel Brian Coria.

Ahora bien, en este caso en particular, el hecho se ve agravado por el vínculo convivencial, puesto que la norma del art. 80 inc 1° del C.Penal abarca un tipo de relación que, aun cuando no se encuentre definida y consagrada en la ley civil, y por esa razón no supone la imposición de deberes especiales, implica sin embargo, un más acentuado contenido disvalioso, consecuencia de

Poder Judicial San Luis

la existencia de esa relación, vigente o no al momento del hecho, entre autor y víctima.

Pero si hablamos que el hecho se cometió con exceso en la legítima defensa habrá que reparar en las exigencias estatuidas por la norma en el art. 34 inc.6° del C.Penal, a saber; agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado para repelerla y falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

Es innegable, que las manifestaciones de Brisa Noemí Sánchez relativas al momento en que sucede el hecho y al comienzo de la agresión física por parte de Abel Brian Coria, como así también los motivos que la llevaron a repelerla, encuentran asidero y verosimilitud en la prueba ventilada en debate. Puede citarse el informe médico que habla de la lesión en la mano, el testimonio de [REDACTED] que vio cuando la víctima sujetaba a Brisa por el cuello, y la declaración de [REDACTED] que observó el cuello de Brisa marcado al momento en que le presta auxilio, (no pudiendo en este caso recurrirse al informe de la Médica Forense por haberse practicado a los cinco días posteriores del hecho).

Es decir que efectivamente nos encontramos en presencia de una agresión ilegítima y en ese sentido hay que estar al caso en particular, toda vez que se ha establecido que la acusada fue víctima de violencia, debiendo considerarse que, en el enfrentamiento entre una mujer y un hombre siempre será necesario analizarlo con perspectiva de género para su equitativa interpretación y correcta aplicación.

Cuando se analiza acerca de la necesidad de una agresión ilegítima, surge palmario el accionar de Brian, a través de amenazas, ataques, como actos voluntarios en todo momento de la relación con la acusada. No puede pretenderse que en casos como el que nos ocupa, la actualidad de la agresión ilegítima sea concebida de una manera puramente temporal y entendida como

Poder Judicial San Luis

tiempo presente. Ello significaría negarle a la mujer víctima de violencia de género, toda posibilidad de salir airoso frente a este tipo de enfrentamiento, de modo tal que la violencia de género doméstica, no se integra con hechos aislados, sino a partir de una agresión continua e incesante, que se traduce en embestidas permanentes contra la libertad, la integridad física, psíquica y la seguridad.

La Corte Suprema de Justicia de Tucumán tiene dicho que "...la violencia doméstica como fenómeno que se arraiga con carácter cíclico en la vida cotidiana familiar, debe ser considerado como un mal inminente que –a priori- habilita la materialización de una conducta defensiva"(Causa "XXX s/Homicidio Agravado por el vínculo", de fecha 28/04/2014). Y del mismo modo lo ha entendido la Sala II de la Suprema Corte de Mendoza al decir que la legítima defensa, no implica que el sujeto agredido deba esperar a ser atacado para defenderse, ya que la ley argentina permite la defensa no solo frente a la agresión que ha comenzado, sino que abarca la última etapa de la preparación, situación permitida por la ley al autorizar la defensa tanto para impedir la, como para repelerla (art. 34, inc. 6°, Cód. Pen.)" ("F.C/XXX P/Homicidio Simple s/Casación," Causa No 110.919).

Ser víctima de violencia de género en el ámbito doméstico implica vivir bajo una agresión reiterada y constante en la esfera de la intimidad, puesto que la conducta ilegítima del agresor hacia su víctima aparece en todo momento, generando un estado de peligro inminente.

Demás está decir que la agresión que recibe la acusada es absolutamente ilegítima, no está justificada. Soler expone : Agresión ilegítima, no significa violación delictiva de un derecho, puesto que la legítima defensa tiene lugar para evitar un mal injusto; hay agresión antes que el bien atacado sea violado y antes de que el ataque constituya un delito; ilegítima no quiere decir delictiva, sino emprendida sin derecho.

Poder Judicial San Luis

Cuando la norma que prevé el caso de la legítima defensa habla de la necesidad racional de la defensa, y del medio empleado, requiere que se haya creado, una situación de necesidad para el que se defiende y que el medio utilizado para defenderse, sea racionalmente adecuado.

De la reconstrucción histórica del hecho, ciertamente la situación de necesidad para Brisa existió, puesto que estaba siendo sometida a una golpiza que atentaba contra su embarazo y estaba latente el peligro para su integridad física y la de su [REDACTED]

En esa inteligencia, el puntazo aplicado por Brisa en la espalda de Brian, luego de un crescendo agresivo idóneo para causarle daño en el cuerpo, y el inminente ataque a su hermana, justifica su conducta bajo la legítima defensa. Pero luego de haber neutralizado a Brian con la primera puñalada, cuando él se da vuelta de frente a Brisa, ya no era necesario aplicarle la segunda y aparece allí el exceso en la legítima defensa (art. 35 del C. Penal). Debemos reparar que la víctima luego del primer puntazo gira se pone de frente a Brisa desarmado y en una actitud neutral le decía pará, pará con eso, palabras estas que escucho [REDACTED] y reprodujo en la audiencia oral.

No hay indicio alguno respecto de la posibilidad de que la imputada hubiera provocado la agresión que sufrió, o sea que nos encontramos con una ausencia de provocación.

El exceso en la legítima defensa y tal como lo estipula el art. 35 del C. Penal se da cuando se hubiere excedido los límites impuestos por la Ley, por la autoridad o por la necesidad.

De allí que la acusada actuó amparada bajo la causa de la legítima defensa que realizó con exceso, desde que se encuentran cumplidos y acreditados los extremos exigidos por la norma del art. 34 inc 6° del C. Penal. Ahora bien su accionar fue más allá de lo autorizado para repeler ese ataque actual, inminente y grave que puso en peligro su vida, su embarazo y la

Poder Judicial San Luis

integridad física de su hermana y esto importó un error en la real apreciación del riesgo.

Vale recordar, que en estos casos lo justo es poner el eje de juzgamiento en la circunstancia objetiva de análisis ex-ante y no ex-post.

Enrique Bacigalupo dice que la consideración “ex-ante” determinará que la situación de legítima defensa se deba tener por acreditada, aunque la consideración ex-post” (fundada en el conocimiento que es posible tener una vez ocurrido el hecho) indique que la acción de defensa no era necesaria. De esta manera las causas de justificación imponen al que quiere obrar amparado en ellas, comportarse en la situación concreta como lo hubiera hecho –una persona razonable-. (Enrique Bacigalupo. Derecho Penal. Parte General. Ed. Hammurabi, II edición, págs. 382/384vta.). ASI LO VOTO.

Los Dres. Aníbal Atilio Astudillo y Daniela Estrada, adhieren

A la tercera cuestión la Dra. Maria Silvia del Castillo de Insua dijo:

Como atenuantes, debe computarse su falta de antecedentes, a los fines de fijar la pena en los términos de los arts. 40/41 del CP. En este sentido el art. 41 establece que deberá tenerse en cuenta..... “la conducta precedente del sujeto” situación considerada y valorada por este tribunal en reiteradas sentencias.

“La ley penal dispone tener en consideración la ausencia de antecedentes como uno de los motivos gravitantes en la formación de la pena. El fundamento de preceptiva es claro: enervar la pena a quienes, hasta el momento de cometer el delito, han respetado el orden establecido y el sistema de convivencia que procura mantener la ley penal o, si se quiere, beneficiar a los sujetos que con su comportamiento exteriorizaron repulsa a lo que es por esencia asocial o desintegrador de la convivencia”...Conf. Sala I, sentencia del 20/12/2001 en causa 2367: Lazo, Rosa del Valle s/ Recurso de Casación.

Poder Judicial San Luis

(Reg. 669/2001). ASI LO VOTO.

Los Dres. Aníbal Atilio Astudillo y Daniela Estrada, adhieren.

A la cuarta cuestión la Dra. Maria Silvia del Castillo de Insua dijo:

Los agravantes son circunstancias accidentales del delito, que pueden concurrir o no en el hecho delictivo, pero si lo hacen, se unen de forma inseparable a los elementos esenciales del delito, incrementando la responsabilidad penal.

En este caso en particular elagravanteradica en la extensión daño causado, que alcanza al hijo menor de la acusada, al privarlo de la posibilidad de crecer bajo la protección paternal. ASI LO VOTO.

Los Dres. Aníbal Atilio Astudillo y Daniela Estrada, adhieren.

A la quinta cuestión la Dra. Maria Silvia del Castillo de Insua dijo:

La existencia de culpabilidad significa en su concepción más amplia, que el hecho puede ser imputado subjetivamente al autor, como consecuencia del reproche que le formula el ordenamiento jurídico, por su actuación ilícita en la situación concreta.

La culpabilidad importa la legitimación básica para la sanción penal, se trata del momento decisivo para la pena y es considerado, efecto limitador de la misma y exigencia irrenunciable en la sanción penal.

Nuestro Derecho Penal, ha sido signado por el principio de “No hay pena, sin culpabilidad”. El problema de la culpabilidad, significa que la misma es un presupuesto necesario de la legitimidad de la pena, y la única forma con la que puede evitarse la instrumentalización de una persona.

Para que un ser humano, no sea tratado como un objeto de derecho, la pena no debe regirse solo por la utilidad pública, sino que debe mantenerse en el marco de la culpabilidad del autor”. Cita en “Derecho Penal y Garantías individuales”. Juris-Pág. 92 (Hugo A Bruera-Matilde Bruera).-

Poder Judicial San Luis

Así la culpabilidad por el hecho, es el único fundamento de medición de la pena, y es aquí donde juega un papel fundamental, la racionalidad de la decisión individualizadora de la misma, que difiere conceptualmente de la determinación legal de la pena, ya que en la primera el juzgador asume la tarea de optar la pena adecuada al caso concreto.

Si bien el principio de Culpabilidad, no ha sido expresamente reconocido en el Derecho Penal Argentino, ni en la Constitución Argentina, se acepta unánimemente que aquella deriva de la dignidad del hombre, conforme lo ha desarrollado Raúl Eugenio Zaffaroni.

En la inteligencia, de lo manifestado precedentemente, y luego de verificar la presencia de atenuante y de agravantes tengo la convicción que en el caso concreto, aplicar la acusada la pena de cinco años de prisión manteniendo el régimen de prisión domiciliaria (art. 32 inc f) de la Ley 24.660), resulta legítima y ajustada a derecho. Debemos tener en consideración que la prisión domiciliaria responde a la necesidad de cohesión familiar, y el interés superior del niño resultando una presunción iuris tantum en favor de su otorgamiento. Así entonces, en la imposición de la pena no solo se ha teniendo en cuenta los montos formales del Código Penal, sino la culpabilidad, base para la legitimación de la sanción penal. ASI LO VOTO.

Los Dres. Aníbal Atilio Astudillo y Daniela Estrada, adhieren.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Magistrados que se levante el acta y se agregue al Veredicto dictado el día treinta de mayo de dos mil diecinueve, firmando por ante mí, doy Fe.